## ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO A CONTRATAR: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE, ALOJAMIENTO E INSCRIPCIÓN DE ORGANISMO COMUNALES Y EDILES"**

El artículo 2.2.1.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector económico que será beneficiado con el proceso de contratación, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; en virtud de este mandato a continuación se presenta dicho resultado.

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

1. Aspectos generales del mercado.
2. Comportamiento del gasto histórico
3. Estudio de la oferta
4. Estudio del mercado

### 1. ASPECTOS GENERALES

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

| SECTORES ECONOMICOS | DEFINICION | ACTIVIDADES DEL SECTOR |
|---|---|---|
| SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO | Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial | Agropecuario, caza y pesca |
| SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL | Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos omentos, aparatos electrodomésticos, etc | Sector Minería |
| | | Sector Construcción |
| | | Sector Industria manufacturera |
| | | Sector electrico, gas y vapor |
| SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS | Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. | Sector Transportes |
| | | Sector comunicaciones |
| | | Sector comercio, restaurante y hoteles |
| | | Sector Financiero |

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DEL CONGRESO NACIONAL DE EDILES CONFORME A LAS DIRECTRICES DE FENAEDILCO"** se encuentra ubicado en el sector terciario.

### CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Según el clasificador de bienes y servicios los elementos a adquirir y que hacen parte del objeto contractual, se encuentran ubicados de la siguiente manera.

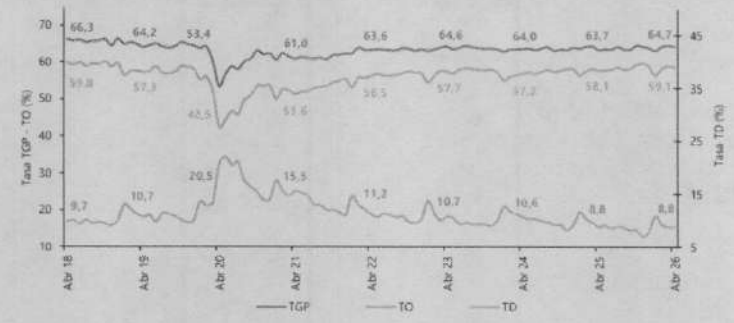
| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | NOMBRE PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 90000000 | 90110000 | 90111500 | Hoteles, moteles y pensiones |
| 20000000 | 20100000 | 20102300 | Transporte de personal |
| 81000000 | 81140000 | 81141600 | Logística |
| 78000000 | 78110000 | 78111500 | Viajes en aviones comerciales |
| 78000000 | 78110000 | 78111800 | Servicios de buses contratados |

**ASPECTOS ECONOMICOS**

# Principales indicadores del mercado laboral

## Abril de 2026

**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Abril (2018 - 2026)**



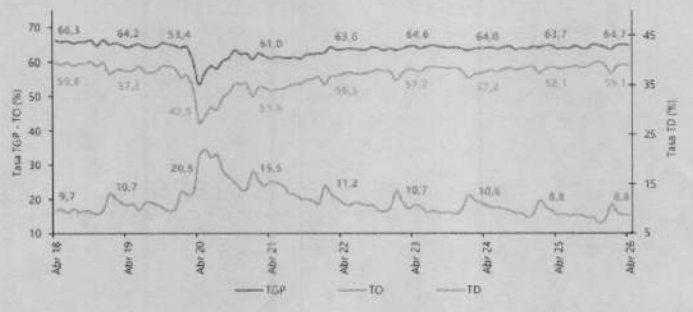

**Fuente**: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

**Indicadores de mercado laboral mes y trimestre, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas**

**Total nacional mensual**

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Abril (2018 - 2026)**

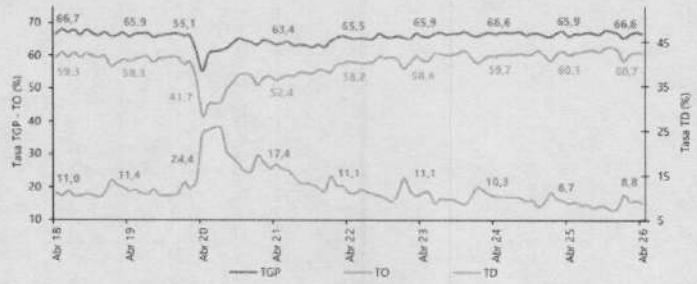



**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual**

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Abril (2018 - 2026)**

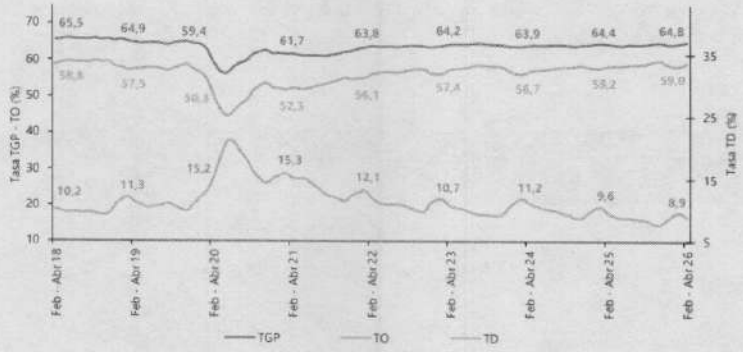



**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

## Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2026 fue 8,9%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,0%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (58,2%).

**Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Febrero - abril (2018 - 2026)**

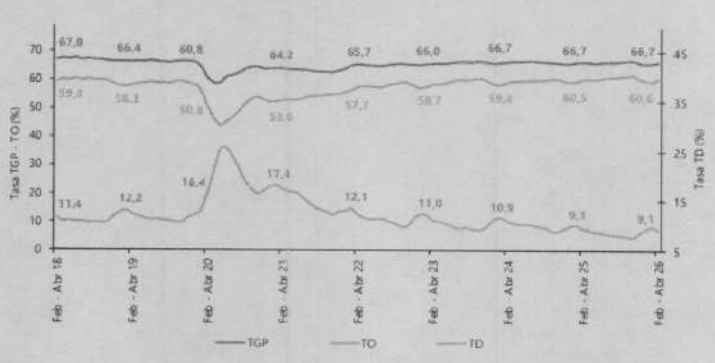



**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

## Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre

En el trimestre móvil febrero - abril 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, mientras que en el trimestre móvil febrero - abril 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en tanto que en el trimestre móvil febrero - abril 2025 fue 60,5%.

**Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Febrero - abril (2018 - 2026)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

## Población ocupada según rama de actividad, mes de marzo 2026

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Abril (2025 - 2026)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Abril 2025 | Abril 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.576** | **24.277** | **100** | **701** | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 3.084 | 3.319 | 13,7 | 234 | 1,0 |
| Construcción | 1.547 | 1.700 | 7,0 | 153 | 0,6 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.891 | 2.039 | 8,4 | 148 | 0,6 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.788 | 1.902 | 7,8 | 114 | 0,5 |
| Transporte y almacenamiento | 1.766 | 1.828 | 7,5 | 62 | 0,3 |
| Actividades inmobiliarias | 290 | 334 | 1,4 | 43 | 0,2 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.865 | 1.895 | 7,8 | 30 | 0,1 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.180 | 3.206 | 13,2 | 26 | 0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 585 | 606 | 2,5 | 22 | 0,1 |
| Industrias manufactureras | 2.564 | 2.576 | 10,6 | 12 | 0,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 417 | 391 | 1,6 | -26 | -0,1 |
| Información y comunicaciones | 475 | 443 | 1,8 | -32 | -0,1 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.124 | 4.039 | 16,6 | -85 | -0,4 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

## Población ocupada según posición ocupacional, mes abril 2026

En abril de 2026, Obrero, empleado particular y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**
**Total nacional**
**Abril (2025 - 2026)**

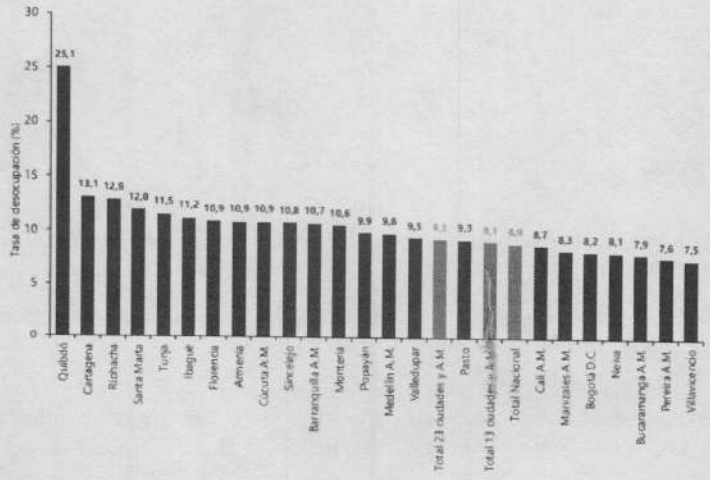
| Posición ocupacional | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Abril 2025 | Abril 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.576** | **24.277** | **100** | **701** | |
| Obrero, empleado particular | 10.389 | 10.890 | 44,9 | 501 | 2,1 |
| Empleado doméstico | 613 | 757 | 3,1 | 144 | 0,6 |
| Trabajador por cuenta propia | 9.826 | 9.942 | 41,0 | 115 | 0,5 |
| Patrón o empleador | 576 | 609 | 2,5 | 33 | 0,1 |
| Jornalero o Peón | 749 | 755 | 3,1 | 6 | 0,0 |
| Obrero, empleado del gobierno | 975 | 931 | 3,8 | -44 | -0,2 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 440 | 385 | 1,6 | -55 | -0,2 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

## Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil trimestre móvil enero 2025 - abril 2026

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades**
**Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas**
**Febrero - abril 2026**




**Fuente:** DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

**Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes abril 2026**

**Total nacional**

Para abril de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.494 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,7%), y Estudiando (23,6%).

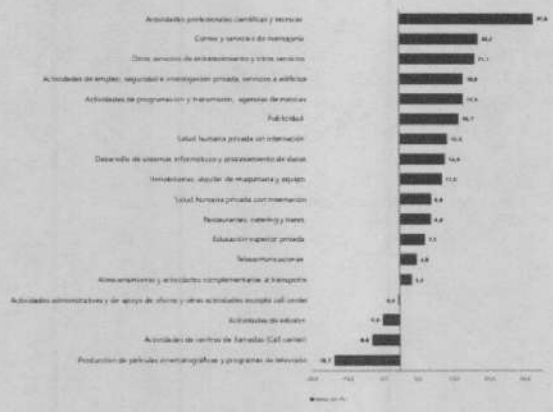
**Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo**
**Total nacional**
**Abril (2025 - 2026)**

| Tipo de actividad | Total Nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Abril 2025 | Abril 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población fuera de la fuerza de trabajo** | **14.714** | **14.494** | **100** | **-220** | |
| Oficios del Hogar | 8.016 | 7.778 | 53,7 | -238 | -1,6 |
| Estudiando | 3.481 | 3.425 | 23,6 | -56 | -0,4 |
| Otros* | 3.217 | 3.292 | 22,7 | 74 | 0,5 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

# Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
## Marzo de 2026ᵖ

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Marzo 2026ᵖ / marzo 2025**



**Fuente:** DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

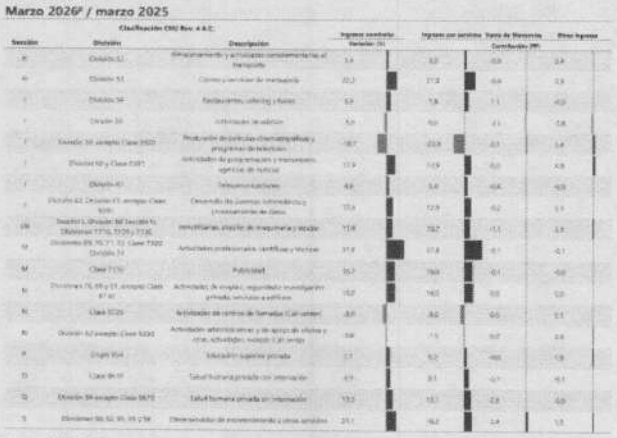
**Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025)**

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)**

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Marzo 2026ᵖ / marzo 2025**



**Fuente:** DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

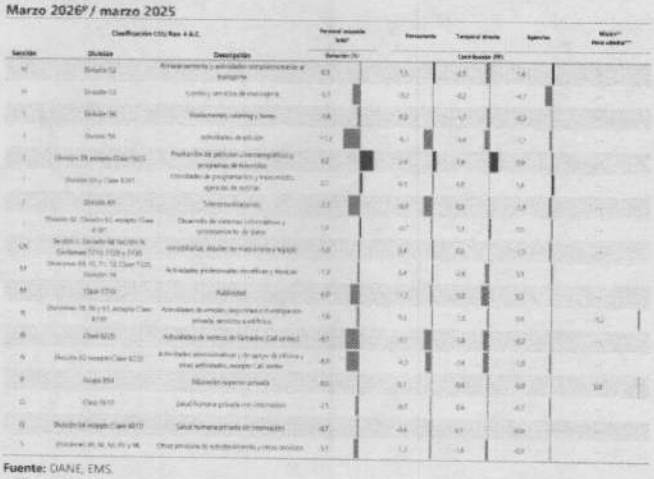
## Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025)

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.

## Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

En febrero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2025.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Marzo 2026ᵖ / marzo 2025**



**Fuente:** DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales.
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025)**

En marzo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2025.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Marzo 2026p / marzo 2025**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 11.7 | 0.8 | 1.8 | |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 19.7 | 13.1 | 6.7 | |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 20.6 | 11.9 | 8.7 | |
| J | División 58 | Actividades de edición | 3.8 | 2.1 | 1.5 | |
| J | División 59 excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 12.3 | 4.2 | 8.0 | |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 6.4 | 1.3 | 5.1 | |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 6.8 | 1.3 | 5.5 | |
| J | División 62, División 63 excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 7.8 | 1.8 | 5.7 | |
| LMN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 77 no. 7720 y 7730 | Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo | 10.5 | 8.3 | 4.8 | |
| M | División 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales, científicas y técnicas | 6.8 | 2.3 | 4.6 | |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 10.0 | 8.2 | 3.8 | |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 19.7 | 8.4 | 8.6 | 4.7 |
| N | Clase 8299 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 8.7 | 5.9 | 3.7 | |
| N | División 82 excepto Clase 8299 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 19.4 | 13.1 | 6.3 | |
| P | excepto 8544 | Educación superior privada | 6.7 | 5.8 | 1.3 | 0.1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 6.3 | 4.1 | 2.1 | |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 9.4 | 5.3 | 4.3 | |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 11.2 | 7.2 | 4.0 | |

**Fuente:** DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

**Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - marzo 2026 p / enero - marzo 2025)**

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron incrementos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

**Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Enero - marzo 2026p / enero - marzo 2025**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) Año corrido | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 5.1 | 1.4 | 12.1 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 14.0 | 7.0 | 19.0 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 8.0 | 1.6 | 20.1 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 4.3 | 10.0 | 7.9 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 5.2 | 8.2 | 13.1 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 8.2 | 1.1 | 8.9 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 1.3 | 2.1 | 10.1 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 7.3 | 1.0 | 2.9 |
| LMN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730 | Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo | 5.8 | 1.6 | 9.9 |
| M | División 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales, científicas y técnicas | 17.1 | 2.1 | 7.3 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 11.0 | 3.9 | 10.7 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 17.0 | 9.6 | 18.9 |
| N | Clase 8299 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -0.6 | 8.0 | 10.4 |
| N | División 82 excepto Clase 8299 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 0.4 | 6.9 | 14.0 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 6.1 | 0.9 | 6.5 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5.1 | 1.7 | 4.1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 9.9 | 0.2 | 8.6 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 12.0 | 4.9 | 13.5 |

**Fuente:** DANE, EMS.
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

**Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (abril 2025 - marzo 2026 p / abril 2024 - marzo 2025)**

En el año móvil hasta marzo de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumentos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta marzo de 2025.

**Tablá 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Abril 2025 - marzo 2026p / abril 2024 - marzo 2025**



**Fuente**: DANE, EMS.
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

**Evolución por subsector de servicios**

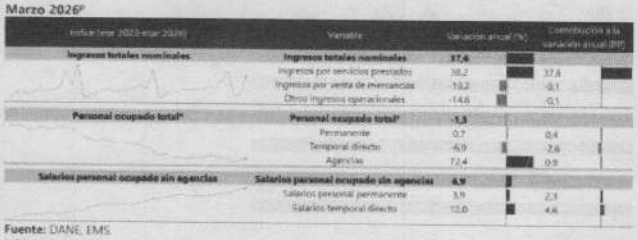
A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas más altas.

**Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas**

**Actividades profesionales científicas y técnicas 2.1.1.1 Variación anual: marzo 2026p / marzo 2025**

En marzo de 2026, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 37,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,3% y los salarios registraron un aumento de 6,9%, en comparación con marzo de 2025.

**Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**
**Actividades profesionales científicas y técnicas**
**Total nacional**
**Marzo 2026p**



| Indice (ene 2023-ene 2026) | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|---|---|---|---|
| **Ingresos totales nominales** | **Ingresos totales nominales** | **37,6** | |
| | Ingresos por servicios prestados | 38,2 | 37,8 |
| | Ingresos por venta de mercancías | -10,2 | -0,1 |
| | Otros ingresos operacionales | -14,6 | -0,1 |
| **Personal ocupado total*** | **Personal ocupado total*** | **-1,3** | |
| | Permanente | 0,7 | 0,4 |
| | Temporal directo | -6,9 | -2,6 |
| | Agencias | 72,4 | 0,9 |
| **Salarios personal ocupado sin agencias** | **Salarios personal ocupado sin agencias** | **6,9** | |
| | Salarios personal permanente | 3,9 | 2,3 |
| | Salarios temporal directo | 12,0 | 4,6 |

**Fuente:** DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en marzo de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 37,6%, que se explica por el incremento de 38,2% en los ingresos por servicios. En

contraste, la venta de mercancías presentó una disminución de 14,6% y los otros ingresos operacionales de 10,2%.

En marzo de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,3%, en comparación con marzo de 2025, que se explica por una disminución de 6,9% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias tuvo un incremento de 72,4% y el personal permanente de 0,7%.

Mientras que, los salarios en marzo de 2026 presentaron un aumento de 6,9%, en comparación con marzo de 2025, que se explica por el incremento de 12,0% en los salarios del personal temporal directo y del 3,9% en los salarios del personal permanente.

**Correo y servicios de mensajería**
**Variación anual: marzo 2026p / marzo 2025**

En marzo de 2026, los servicios de correo y servicios de mensajería registraron un crecimiento de 22,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 5,1% y los salarios registraron un aumento de 19,7%, en comparación con marzo de 2025.

**Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**
**Correo y servicios de mensajería**
**Total nacional**
**Marzo 2026p**

| Índice ene 2023-mar 2026 | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|---|---|---|---|
| **Ingresos totales nominales** | **Ingresos totales nominales** | **22,2** | |
| | Ingresos por servicios prestados | 22,3 | 21,8 |
| | Ingresos por venta de mercancías | -4,6 | -0,0 |
| | Otros ingresos operacionales | 13,4 | 0,3 |
| **Personal ocupado total*** | **Personal ocupado total*** | **-5,1** | |
| | Permanente | -0,6 | -0,2 |
| | Temporal directo | -0,4 | -0,2 |
| | Agencias | -18,8 | -4,7 |
| **Salarios personal ocupado sin agencias** | **Salarios personal ocupado sin agencias** | **19,7** | |
| | Salarios personal permanente | 23,8 | 13,5 |
| | Salarios temporal directo | 16,5 | 6,1 |

**Fuente:** DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

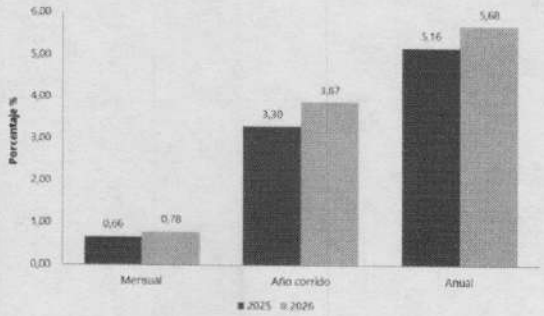
| IPC | Abril | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,66 | **0,78** | 3,30 | **3,87** | 5,16 | **5,68** |

**Fuente:** DANE, IPC

# Índice de Precios al Consumidor (IPC)

## Abril 2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Abril 2025 - 2026**




**Fuente:** DANE, IPC

### RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2026

**Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**
**Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Abril 2025 - 2026**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2025 Variación (%) | 2025 Contribución Puntos Porcentuales | 2026 Variación (%) | 2026 Contribución Puntos Porcentuales |
|---|---|---|---|---|---|
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 1,10 | 0,21 | 1,51 | 0,29 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,53 | 0,02 | 1,06 | 0,04 |
| Transporte | 12,93 | 0,49 | 0,07 | 0,81 | 0,11 |
| TOTAL | 100,00 | 0,66 | 0,66 | 0,78 | 0,78 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,74 | 0,23 | 0,70 | 0,22 |
| Salud | 1,71 | 0,38 | 0,01 | 0,70 | 0,01 |
| Bienes y servicios diversos | 3,00 | 0,01 | 0,03 | 0,63 | 0,03 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,45 | 0,01 | 0,58 | 0,02 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,38 | 0,01 | 0,54 | 0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,40 | 0,01 | 0,45 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,83 | 0,07 | 0,34 | 0,04 |
| Educación | 4,41 | 0,03 | 0,00 | 0,07 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,19 | 0,00 | -0,05 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total. 1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mesEn abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con

la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Abril 2026**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Frutas frescas | 5,52 | 0,08 |
| Combustibles para vehículos | 2,48 | 0,08 |
| Arriendo imputado | 0,55 | 0,07 |
| Arriendo efectivo | 0,61 | 0,06 |
| Servicios relacionados con la copropiedad | 3,82 | 0,05 |
| Carne de res y derivados | 1,68 | 0,04 |
| Papas | 8,05 | 0,03 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,36 | 0,03 |
| Huevos | 3,92 | 0,03 |
| Gas | 2,13 | 0,02 |

**Fuente**: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## RESULTADO ANUAL
### Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
### Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Abril 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 5,68 | 0,23 | 5,89 | 0,24 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 4,25 | 0,79 | 5,87 | 1,10 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 3,98 | 0,44 | 5,62 | 0,64 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,32 | 0,09 | 4,77 | 0,19 |
| Salud | 1,71 | 3,00 | 0,05 | 3,97 | 0,07 |
| TOTAL | 100,00 | 3,30 | 3,30 | 3,87 | 3,87 |
| Transporte | 12,93 | 4,25 | 0,57 | 3,85 | 0,52 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 2,33 | 0,12 | 3,44 | 0,18 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 2,59 | 0,04 | 3,12 | 0,05 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,61 | -0,02 | 2,98 | 0,08 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 2,88 | 0,90 | 2,25 | 0,70 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 1,39 | 0,04 | 2,06 | 0,06 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,97 | 0,03 | 1,52 | 0,05 |

**Fuente:** DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,19 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En abril de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,95%), frutas frescas (20,97%), arriendo imputado (1,95%), arriendo efectivo (2,03%), carne de res y derivados (6,44%), servicio doméstico (12,32%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,19%), servicios relacionados con la copropiedad (9,55%) y papas (36,51%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: combustibles para vehículos (-2,18%), vehículo particular nuevo o usado (-1,02%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), arroz (-1,94%) y legumbres secas (-3,79%)

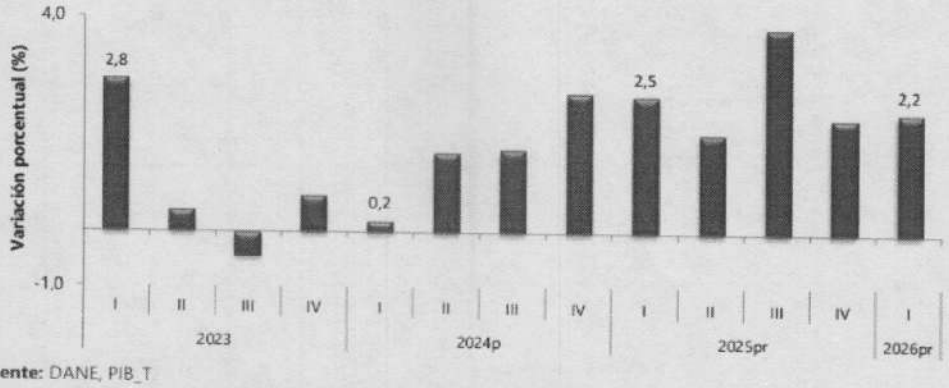
**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido**
**Por principales subclases**
**Abril 2026**

| Subclases | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Transporte urbano | 10,29 | 0,49 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 5,95 | 0,46 |
| Frutas frescas | 20,97 | 0,27 |
| Arriendo imputado | 1,95 | 0,25 |
| Arriendo efectivo | 2,03 | 0,19 |
| Carne de res y derivados | 6,44 | 0,16 |
| Servicio doméstico | 12,32 | 0,13 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 5,19 | 0,12 |
| Servicios relacionados con la copropiedad | 9,55 | 0,12 |
| Papas | 36,51 | 0,12 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

# Producto Interno Bruto (PIB)
## I trimestre 2026 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2023-I / 2026[pr]-I**




**Fuente:** DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

**Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015**
**PIB desde el enfoque de la producción**

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026pr-I / 2025pr-I | 2026pr-I / 2025pr-IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -1,4 | -0,5 |
| Explotación de minas y canteras | -0,1 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 2,9 | 2,3 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,6 | 0,3 |
| Construcción | -5,4 | -4,6 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,9 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,3 | 1,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 2,2 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,2 | 0,5 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 5,7 | 1,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 3,2 | 1,4 |
| **Valor agregado bruto** | **2,2** | **0,6** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,9 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,2** | **0,6** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

pr preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Valor agregado por actividad económica Agricultura3 , ganadería4 , caza, silvicultura y pesca En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
- Ganadería crece 6,4%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
    - Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
    - Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
    - Ganadería crece 1,9%.
    - Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
    - Pesca y acuicultura crece 6,9%.

**Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2026[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026[pr]-I / 2025[pr]-I | 2026[pr]-I / 2025[pr]-IV |
| Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2] | 3,8 | 0,8 |
| Cultivo permanente de café | -30,5 | -7,7 |
| Ganadería | 6,4 | 1,9 |
| Silvicultura y extracción de madera | 3,1 | -2,3 |
| Pesca y acuicultura | -19,5 | 6,9 |
| **Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca** | **-1,4** | **-0,5** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Explotación de minas y canteras5

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 13,3%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,7%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 24,9%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 5,1%.

- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 2,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 14,5%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,7%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 44,2%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 4,7%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 0,5%.

**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2026[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026[pr]-I / 2025[pr]-I | 2026[pr]-I / 2025[pr]-IV |
| Extracción de carbón de piedra y lignito | -13,3 | -14,5 |
| Extracción de petróleo crudo y gas natural[2] | -2,7 | 0,7 |
| Extracción de minerales metalíferos | 24,9 | 44,2 |
| Extracción de otras minas y canteras | -5,1 | -4,7 |
| Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras | -2,6 | -0,5 |
| **Explotación de minas y canteras** | **-0,1** | **0,8** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

**Industrias manufactureras**

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%.

**Tabla 4. Industrias manufactureras**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2026[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026[pr]-I / 2025[pr]-I | 2026[pr]-I / 2025[pr]-IV |
| Elaboración de productos alimenticios[2] | 2,0 | 1,7 |
| Fabricación de productos textiles[3] | -1,9 | -2,8 |
| Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4] | -3,8 | -1,5 |
| Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5] | 4,0 | 1,1 |
| Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6] | 4,6 | 7,6 |
| Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras | 11,8 | 6,1 |
| **Industrias manufactureras** | **2,9** | **2,3** |

**Fuente:** DANE, PIB T

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

**Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado6**

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 3,1%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,6%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,6%.

**Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Primer trimestre 2026[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026[pr]-I / 2025[pr]-I | 2026[pr]-I / 2025[pr]-IV |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado | 3,1 | 0,6 |
| Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3] | 0,9 | -0,6 |
| **Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]** | **2,6** | **0,3** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental

Construcción7

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.

- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

**Tabla 6. Construcción**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2026[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026[pr]-I / 2025[pr]-I | 2026[pr]-I / 2025[pr]-IV |
| Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales | -8,2 | -5,3 |
| Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2] | 0,6 | -3,0 |
| Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3] | -5,6 | -5,6 |
| **Construcción** | **-5,4** | **-4,6** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

[3] Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Comercio al por mayor y al por menor8

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%. • Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Primer trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026pr-I / 2025pr-I | 2026pr-I / 2025pr-IV |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 6,0 | 0,7 |
| Transporte y almacenamiento | 0,7 | 0,9 |
| Alojamiento y servicios de comida | -1,8 | 0,4 |
| **Comercio al por mayor y al por menor[1]** | **2,9** | **0,2** |

**Fuente:** DANE,PIB_T
pr preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

## Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

**Tabla 8. Información y comunicaciones**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026pr-I / 2025pr-I | 2026pr-I / 2025pr-IV |
| **Información y comunicaciones** | **1,3** | **1,1** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

## Actividades financieras y de seguros9

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

**Tabla 9. Actividades financieras y de seguros**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2026[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026[pr]-I / 2025[pr]-I | 2026[pr]-I / 2025[pr]-IV |
| **Actividades financieras y de seguros** | **2,8** | **2,2** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades inmobiliarias

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 10).

**Tabla 10. Actividades inmobiliarias**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2026[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026[pr]-I / 2025[pr]-I | 2026[pr]-I / 2025[pr]-IV |
| **Actividades inmobiliarias** | **2,0** | **0,5** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas10

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Primer trimestre 2026[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026[pr]-I / 2025[pr]-I | 2026[pr]-I / 2025[pr]-IV |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 2,2 | 0,5 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 2,1 | 0,6 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **2,2** | **0,5** |

**Fuente:** DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa11

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.
- Educación crece 4,9%
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.
- Educación decrece 3,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

**Tabla 12. Administración pública y defensa[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Primer trimestre 2026[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026[pr]-I / 2025[pr]-I | 2026[pr]-I / 2025[pr]-IV |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria | 8,2 | 3,8 |
| Educación | 4,9 | -3,1 |
| Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales | 3,6 | 1,3 |
| **Administración pública y defensa[1]** | **5,7** | **1,3** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

# Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)

## Marzo 2026[p]

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, personal ocupado total y salario nominal promedio**
**Total nacional**
**Marzo 2026[p] / marzo 2025**



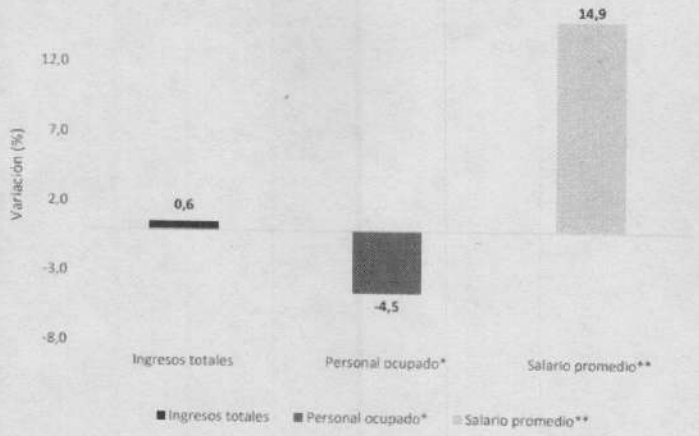

**Fuente:** DANE, Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)
[p]: provisional
* Incluye propietarios, socios y familiares sin remuneración, personal permanente, personal temporal directo, temporal contratado a través de agencias de suministro de personal, aprendices y pasantes.
**Incluye los sueldos y salarios del personal permanente, personal temporal directo, aprendices y pasantes, excepto los costos del personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

### Evolución general de las principales variables

### Variación anual de los ingresos nominales, personal ocupado y salario nominal promedio

En el total nacional, para marzo de 2026 respecto al mismo mes del año anterior, la variación de los ingresos nominales fue 0,6%, la del personal ocupado -4,5% y la del salario nominal promedio 14,9%.

**Gráfico 2. Variación anual de los ingresos nominales, personal ocupado y salario nominal promedio**
**Total nacional**
**Marzo 2026[p]**




**Fuente:** DANE, Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)
[p]: provisional
* Incluye propietarios, socios y familiares sin remuneración, personal permanente, personal temporal directo, temporal contratado a través de agencias de suministro de personal, aprendices y pasantes.
**Incluye los sueldos y salarios del personal permanente, personal temporal directo, aprendices y pasantes, excepto los costos del personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

## Variación anual y contribución de los componentes del ingreso nominal1

Para marzo de 2026 respecto al mismo mes del año anterior, la variación de los ingresos nominales fue 0.6%. El componente del ingreso que más contribuyó a la variación positiva en marzo 2026 fue otros ingresos aportando 4,0 p.p. a la variación de los ingresos nominales totales.

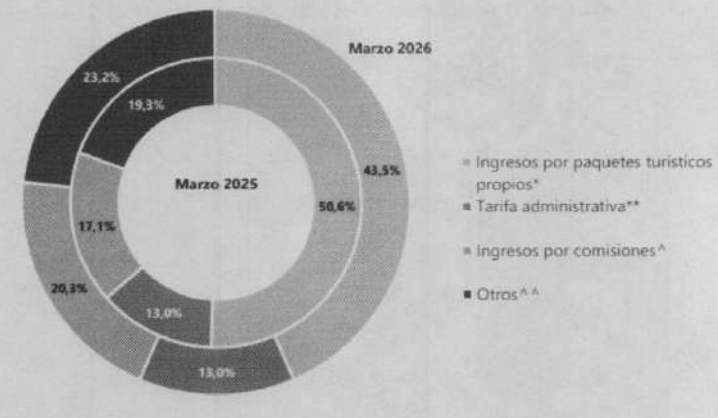
**Tabla 1. Variación anual y contribución de los ingresos nominales**
**Total nacional**
**Marzo 2026P / marzo 2025**

| Componentes del ingreso | Marzo 2025 | | Marzo 2026 | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación % | Cont (p.p.) | Variación % | Cont (p.p.) |
| **Total nacional** | **11,2** | | **0,6** | |
| Ingresos por comisiones^ | 11,3 | 1,9 | 19,4 | 3,3 |
| Tarifa administrativa** | 10,7 | 1,4 | 0,5 | 0,1 |
| Paquetes turisticos propios* | 11,8 | 5,9 | -13,5 | -6,9 |
| Otros^^ | 9,6 | 1,9 | 20,9 | 4,0 |

**Fuente:** DANE, Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)
P: provisional
(p.p.): puntos porcentuales
* Corresponde a los ingresos por la venta de paquetes turisticos organizados o construidos por la empresa.
** Se refiere a los ingresos percibidos por cobros realizados sobre el tiquete vendido.
^ Incluye ingresos por comisiones por venta de pasajes, comisiones por venta de paquetes turisticos, comisiones por venta de alojamiento y comisiones por venta de cruceros.
^^ Incluye OVER, Servicios receptivos, Ingresos por MICE, Fee por servicios y otros ingresos.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Distribución porcentual de los componentes del ingreso nominal En marzo de 2026, el principal componente del ingreso corresponde a la venta de paquetes turísticos propios con una participación del 43,5%, seguido de otros ingresos con una participación de 23,2%.

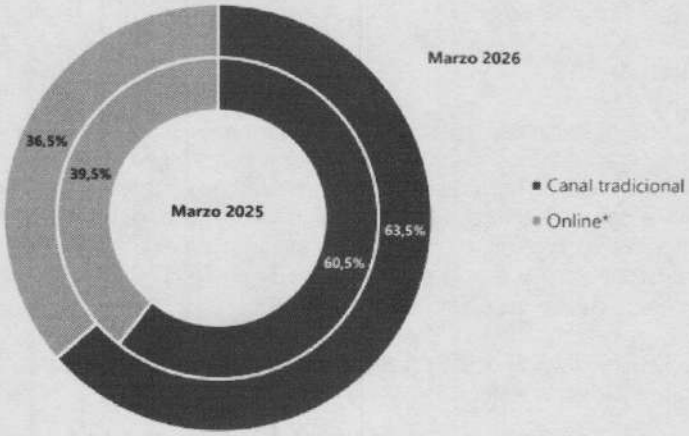
**Gráfico 3. Distribución Porcentual de los componentes del ingreso**
**Total nacional**
**Marzo 2026P / marzo 2025**




**Fuente:** DANE, Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)
P: provisional
* Corresponde a los ingresos por la venta de paquetes turísticos organizados o construidos por la empresa.
** Se refiere a los ingresos percibidos por cobros realizados sobre el tiquete vendido.
^ Incluye ingresos por comisiones por venta de pasajes, comisiones por venta de paquetes turísticos, comisiones por venta de alojamiento y comisiones por venta de cruceros.
^^ Incluye OVER, Servicios receptivos, Ingresos por MICE, Fee por servicios y otros ingresos.
Nota: por aproximación la suma de la distribución porcentual puede presentar diferencias en el último decimal.

Distribución de los ingresos nominales según canal de venta En marzo de 2026, el porcentaje de ingresos por ventas en el canal tradicional fue de 63,5%, mientras que los ingresos por ventas en el canal online fueron de 36,5%, en marzo de 2025 el porcentaje por el canal tradicional fue de 60,5% y por el canal online de 39,5%.

**Gráfico 4. Distribución Porcentual según canal de venta**
**Total nacional**
**Marzo 2026[P] / marzo 2025**




**Fuente:** DANE, Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)
P: provisional
* Los ingresos por ventas online se refieren al monto generado a través de transacciones comerciales realizadas en línea. Esto incluye las ventas de productos o servicios realizadas a través de sitios web, aplicaciones móviles, plataformas de comercio electrónico, entre otros canales digitales.

## 5 Índice mensual de los ingresos nominales y personal ocupado

Para el mes de marzo de 2026, el índice de los ingresos totales nominales fue 124,5 y el del personal ocupado fue 108,0.

## ASPECTOS NORMATIVOS

El artículo 1 de la Ley 300 de 1996 (Ley General de Turismo de Colombia), resaltó que el turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y de sus entidades territoriales.
Con esta ley y las otras normas que la han modificado como la Ley 1101 de 2006, Ley 1558 de 2012, Decreto Ley 2106 de 2049 y la Ley 2068 de 2020, se establecen el marco general, principios, definiciones, las autoridades competentes en el sector y los prestadores de servicios turísticos, entre otros aspectos.

Ley 336 de 1996: Estatuto General de Transporte.

Decreto Reglamentario Sector Transporte 1079 de mayo 26 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte".

DECRETO 2438 DE 2010 "Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la responsabilidad de las Agencias de Viajes en la prestación de servicios turísticos".

La Resolución 1582 de 2012 del Ministerio de Transporte "Por la cual se regula la información del usuario del sector aeronáutico y se dictan otras disposiciones".

La Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".

Artículo Primero de la Resolución No. 2466 de 29 de septiembre de 2015 "Por la cual se modifican y adicionan unos numerales a la norma RAC 3 de los reglamentos aeronáuticos de Colombia".

Resolución 904 del 2012 "Por la cual se elimina la obligatoriedad del cargo por combustible y se dictan otras disposiciones en materia de tiquetes aéreos".

**ASPECTOS TÉCNICOS**

Teniendo en cuenta la importancia de garantizar la participación de las edilesas del Municipio de Armenia en espacios de formación y fortalecimiento institucional que contribuyan al desarrollo de capacidades para el ejercicio de sus funciones comunitarias y de representación ciudadana, la Secretaría de Desarrollo Social considera necesario adelantar la contratación de un operador logístico que garantice las condiciones adecuadas para su desplazamiento y permanencia durante el desarrollo del evento, mediante la prestación de servicios de transporte aéreo, transporte terrestre, alojamiento y demás servicios logísticos requeridos, conforme a las especificaciones técnicas que se describen a continuación.

Las especificaciones técnicas de los productos, bienes y/o servicios requeridos para el presente proceso de contratación se detallan en la siguiente tabla:

| ITEM | SERVICIO | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| 1 | Transporte Aéreo desde la ciudad de origen hasta la ciudad destino, ida y regreso | Servicio de transporte aéreo ida y vuelta así:<br><br>**Ida:** Saliendo desde el Aeropuerto Internacional El Edén de la ciudad de Armenia - Quindío, el día 25 de junio de 2026, con destino al Aeropuerto Internacional Almirante Padilla de Riohacha – La Guajira.<br><br>**Regreso:** Saliendo desde el Aeropuerto Internacional Almirante Padilla de Riohacha – La Guajira, el día 30 de junio de 2026, con destino al Aeropuerto Internacional El Edén de la ciudad de Armenia – Quindío.<br><br>Características del Transporte:<br><br>Se requiere la adquisición de tiquetes aéreos ida y vuelta para los participantes, en aerolíneas legalmente constituidas y autorizadas para operar en el territorio nacional, que garanticen condiciones de seguridad, calidad y cumplimiento en los itinerarios establecidos<br><br>Cada tiquete deberá incluir:<br><br>• Equipaje de Bodega de hasta diez (10) kilogramos por pasajero.<br>• Un (1) artículo personal en cabina por pasajero, conforme a las políticas de la aerolínea.<br>• Tasas e impuestos aeroportuarios incluidos.<br>• Asignación de sillas para cada pasajero.<br>El servicio deberá garantizar la coordinación logística de los vuelos, procurando itinerarios eficientes, tiempos de conexión razonables (en caso de aplicar) y cumplimiento de los horarios programados. |
| 2 | Transporte Terrestre desde Aeropuerto Internacional Almirante Padilla de Riohacha – La Guajira hasta el hospedaje o alojamiento ubicado en la ciudad de Maicao, La Guajira, ida y regreso. | Servicio de transporte automovilístico vía terrestre ida y vuelta así:<br><br>**Ida:** Saliendo desde el Aeropuerto Internacional Almirante Padilla de Riohacha – La Guajira el día 25 de junio de 2026 con destino a un hospedaje o alojamiento ubicado en la ciudad de Maicao, La Guajira.<br><br>**Regreso:** Saliendo desde el hospedaje o alojamiento ubicado en la ciudad de Maicao, La Guajira el día 30 de junio de 2026, con destino al Aeropuerto Internacional Almirante Padilla de Riohacha – La Guajira |

| | | |
|---|---|---|
| | | Características del Transporte:<br><br>Se requiere la disposición de un (01) vehículo de transporte terrestre tipo buseta, con capacidad mínima para veinticuatro (24) personas, con el fin de garantizar el traslado cómodo y seguro de las Edilesas participantes, así como del equipaje correspondiente.<br><br>El vehículo deberá contar con espacio suficiente para albergar un (1) artículo personal y un (1) equipaje de Bodega de hasta diez (10) kilogramos por pasajero.<br><br>Así mismo, deberá contar con cinturones de seguridad para todos los ocupantes, sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento y, de ser posible, servicio de baño.<br><br>El vehículo deberá tener una antigüedad no superior a cinco (05) años contados a partir de su año de modelo, garantizando condiciones óptimas de seguridad, comodidad y operación.<br><br>De igual manera, deberá contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica al día y las pólizas exigidas por la normatividad vigente, deberá también contar con su respectivo conductor autorizado cuya licencia de conducción se encuentre vigente y apta para el manejo de transporte tipo bus.<br><br>El vehículo deberá estar afiliado a una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada por la super transporte, así mismo contar con las pólizas colectivas RCE y RCC. |
| 3 | HOSPEDAJE O ALOJAMIENTO EN LA CIUDAD DE MAICAO, LA GUAJIRA | Servicio de hospedaje o alojamiento por cinco (5) noches y seis (6) días en la ciudad de Maicao, La Guajira.<br><br>**Características estadía**:<br><br>Ingreso el día 25 de junio de 2026 y salida el día 30 de junio de 2026, para un total de cinco (5) noches y seis (6) días de alojamiento.<br><br>El hospedaje deberá prestarse en un hotel ubicado en la ciudad de Maicao, La Guajira, preferiblemente cercano a la Universidad de La Guajira (Sede Maicao), lugar donde se desarrollará el IV Congreso Nacional e Internacional de Edilesas que corresponde, con el fin de facilitar el desplazamiento de los participantes y garantizar la eficiencia en la logística del evento.<br><br>El establecimiento deberá contar con categoría mínima de tres (3) estrellas o condiciones equivalentes que garanticen estándares adecuados de calidad, comodidad y seguridad.<br><br>Las habitaciones deberán ser de acomodación múltiple, con capacidad máxima de hasta cinco (5) personas por habitación, cada una dotada de baño privado con ducha y sistema de aire acondicionado en óptimo funcionamiento.<br><br>El servicio de alojamiento deberá incluir desayuno diario para cada una de las personas hospedadas durante toda la estadía, el cual deberá ser suministrado por el establecimiento hotelero y garantizar condiciones adecuadas de calidad e inocuidad alimentaria.<br><br>El servicio deberá incluir condiciones adecuadas de higiene, limpieza diaria de las habitaciones, disponibilidad permanente de servicios públicos básicos y atención al usuario durante la estadía.<br><br>Adicionalmente, el alojamiento deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de prestación de servicios turísticos, garantizando condiciones de seguridad para los huéspedes. |
| 4 | ASISTENCIA MEDICA | La Asistencia médica por persona entre los días 25 al 30 de junio de 2026, que cubra como mínimo las siguientes especificaciones:<br><br>Beneficios de desmembración, con cobertura hasta por CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000).<br>Incapacidad total y permanente, con cobertura hasta por CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000).<br>Auxilio funerario, con cobertura hasta por CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).<br>Asistencia médica por accidente, con cobertura hasta por TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000).<br>Asistencia médica por enfermedad común, con cobertura hasta por CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).<br>Enfermera en casa, con cobertura hasta por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($250.000).<br>Gastos farmacéuticos post hospitalarios, con cobertura hasta por QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000).<br>Gastos odontológicos por accidente, con cobertura hasta por QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000). |

| | | |
|---|---|---|
| | | Traslado médico por accidente, con cobertura hasta por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($250.000).<br>Renta por hospitalización, con cobertura hasta por NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($900.000).<br>Traslado y estadía de acompañante (muerte o accidente), con cobertura hasta por DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000).<br>Acompañamiento a menor de 15 años, con cobertura hasta por DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000). |

**OTROS ASPECTOS**

**JUSTIFICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE LAS MEDIDAS AFIRMATIVAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Decreto Nacional 287 del 19 de marzo de 2026**

**A. Fundamento normativo y carácter obligatorio del análisis.**

Mediante el Decreto Nacional 287 del 19 de marzo de 2026, publicado en el Diario Oficial No. 53.434 del 20 de marzo de 2026, el Gobierno Nacional modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, en desarrollo de los numerales 1, 7 y 8 del artículo 13 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, sobre el derecho al trabajo de las personas con discapacidad, e integró un Sistema Integral de Preferencias en favor de esta población que comprende cinco (5) componentes:

1. Compras públicas accesibles (artículo 2.2.1.2.4.2.7.1);
2. Herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos (artículo 2.2.1.2.4.2.7.2);
3. Criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7.3);
4. Puntaje adicional en favor de empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7.4);
5. Condiciones especiales de ejecución contractual en favor de las personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7.5).

El parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, dispone que estas medidas:

> *"(...) deberán ser implementadas por las Entidades Estatales en las fases de planeación, selección, adjudicación y ejecución de los contratos y no se limitan a los criterios de desempate que contempla el numeral 7 del artículo 13, sino que constituyen herramientas afirmativas con efectos reales en la participación y adjudicación de los contratos, que deberán aplicarse de manera obligatoria a través de los mecanismos previstos en esta Subsección."*

En consonancia con lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente expidió la Circular Externa No. 003 del 12 de mayo de 2026 "Orientaciones para la aplicación del Decreto 287 del 19 de marzo de 2026 Sistema Integral de Preferencias en la contratación pública en favor de personas con discapacidad", la cual constituye directriz interpretativa del ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública y orienta a las entidades estatales en la implementación del decreto.

Conforme lo precisa la Circular Externa CCE-003 de 2026 y la matriz de aplicabilidad publicada en el documento "ABC del Decreto 0287 de 2026" por Colombia Compra Eficiente, las medidas afirmativas que resultan aplicables a la modalidad de Mínima Cuantía son las siguientes: **(i) Compras públicas accesibles, (ii) Herramientas de planeación para procesos inclusivos y (iii) Condiciones especiales de ejecución**. Las medidas de criterios habilitantes diferenciales, puntaje adicional e inclusión de personas con discapacidad mediante contratos de prestación de servicios profesionales no aplican a la modalidad de mínima cuantía conforme al diseño normativo del decreto. En razón de lo anterior, se procede al análisis y desarrollo de las medidas que resultan vinculantes para el proceso de selección, en los términos que se exponen a continuación:

**I. Compras públicas accesibles (artículo 2.2.1.2.4.2.7.1).**

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, establece la obligación, sin distinción de modalidad de selección, de incorporar en los contratos:

> *"(...) criterios que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras y servicios a contratar. Estos criterios deberán ser determinados en los estudios y documentos previos, a partir de las normas legales, reglamentarias y técnicas que resulten aplicables, procurando la mayor cobertura posible de las categorías de discapacidad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social."*

La Circular Externa CCE-003 de 2026 precisa que la entidad contratante deberá observar las siete (7) categorías de discapacidad reconocidas por el Ministerio de Salud y Protección Social: visual, física, psicosocial, auditiva, sordoceguera, intelectual y múltiple. Asimismo, cuando no existan normas técnicas específicas para el bien a contratar, *"la entidad no se exonera de incorporar criterios de accesibilidad en sus procesos de contratación por lo que deberá fijar una ficha técnica propia"* en los estudios previos, aplicando los principios de diseño universal y ajustes razonables consagrados en la Ley 1346 de 2009 y en la Ley 1618 de 2013.

En desarrollo del mandato anterior, y considerando que los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección corresponden a la prestación de servicios de transporte terrestre, aéreo y servicios hoteleros para las edilesas del municipio de Armenia, bienes y servicios respecto de los cuales no existe reglamentación técnica específica obligatoria en materia de accesibilidad universal, la entidad incorpora los siguientes criterios de accesibilidad que deberán ser observados durante la ejecución contractual, sin que ello implique modificación de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la Sección 4 del presente estudio previo — ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Accesibilidad documental y tecnológica: todos los documentos que el contratista genere y entregue a la Entidad en desarrollo del contrato, incluidos informes, remisiones, facturas, fichas técnicas, certificaciones, comunicaciones, garantías, actas y demás soportes documentales, deberán presentarse en formatos digitales accesibles, preferiblemente PDF con reconocimiento de texto y lectura compatible mediante tecnologías de asistencia, conforme a los lineamientos previstos en el numeral 3.3 del Capítulo 3 y el Criterio de Cumplimiento 29 del Capítulo 2 del Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- Identificación legible de las reservas hoteleras, tiquetes aéreos y terrestres deberán conservar condiciones mínimas de legibilidad, identificación clara de reservas y tiquetes, facilitando su identificación y manipulación por parte de personas con discapacidad visual parcial, cognitiva o mediante apoyos tecnológicos.

- Canales de comunicación accesibles: el contratista deberá garantizar durante la ejecución contractual canales de atención y comunicación accesibles que permitan la interacción en condiciones de igualdad con funcionarios, supervisores o personal de apoyo que presenten discapacidad auditiva, visual o de movilidad, mediante mecanismos claros, accesibles y libres de barreras injustificadas.

En consideración a que los bienes requeridos corresponden a productos y servicios de comercialización estándar en el mercado nacional, sin que ello implique sobrecosto, restricción a la pluralidad de oferentes ni alteración de las condiciones económicas del proceso. La verificación de estos criterios estará a cargo del supervisor del contrato en cada entrega de servicios con los respectivos soportes documentales, conforme a las obligaciones específicas establecidas en la Sección 3 del presente estudio previo — OBLIGACIONES.

**II. Herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos (artículo 2.2.1.2.4.2.7.2).**

Como elemento necesario para el análisis y desarrollo de las herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos, se hace necesario revisar y analizar el sector económico inclusivo, para identificar la

existencia de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, que puedan ser proveedores potenciales en el presente proceso de selección:

**Análisis del sector económico inclusivo**

En desarrollo del principio de planeación previsto en el artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993 y del deber de búsqueda razonable de información que recae sobre la entidad contratante en el contexto del Sistema Integral de Preferencias, la secretaria de desarrollo social a través de la unidad de participación ciudadana, mediante comunicación interna del 11 de junio de 2026, elevó solicitud a la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Armenia, dependencia municipal competente en la caracterización del tejido económico local conforme a sus funciones institucionales, con el fin de obtener la caracterización de emprendimientos y empresas integradas por personas con discapacidad.

Mediante oficio externo identificado con el radicado R-DF-SGI-310-SC del 12 de junio de 2026, suscrito por el doctor Diego Fernando Tobón Gil, Secretario de Desarrollo Económico, la dependencia consultada remitió la base de datos de caracterización piloto por comuna correspondiente a las vigencias 2024 y 2025, la cual contiene catorce (14) emprendimientos integrados por personas en condición de discapacidad. La caracterización por sector económico recibida es la siguiente:

| Sector económico | N° | Productos / Actividades reportadas |
|---|---|---|
| Alimentos | 1 | Cholados |
| Químicos y ciencias de la vida (productos de aseo, cuidado personal, empaques y envases, productos de nutrición y medicamentos) | 1 | Veneno exterminador para eliminar toda clase de insectos |
| Agrícola | 1 | Artesanías de bisutería con piedras preciosas |
| Agroalimentos | 2 | Miel; venta de arepas |
| Productora | 1 | Chicharrones |
| Sistema moda (textiles, confección, cueros y marroquinería) | 4 | Prendas de vestir, crochet, accesorios de joyería artesanal en mostacillas; atrapasueños; marroquinería temática; kit artesanal de crochet y bisutería |
| Comercializadora | 3 | Frutas y verduras; caramelos de jengibre; venta de medias y ropa |
| Ciencia de la innovación | 1 | Reparación de computadoras |
| TOTAL | 14 | — |

Revisados los sectores económicos reportados por la Secretaría de Desarrollo Económico en la base de datos remitida, se concluye que ninguno de los catorce (14) empresas y emprendimientos de personas con discapacidad caracterizados en el municipio de Armenia desarrolla actividad comercial dentro de los códigos UNSPSC asociados al objeto contractual (90111500 Hoteles, moteles y pensiones, 20102300 Transporte de personal, 81141600 Logística, 78111500 Viajes en aviones comerciales, 78111800 Servicios de buses contratados). El sector económico relacionado con "servicios logísticos, turísticos y de transporte", es el único que podría tener relación con los códigos UNSPSC relacionados con el presente proceso de selección, pero su actividad económica es la "ninguna resulta compatible con los servicios y producto que corresponde con los necesitados en el objeto del presente proceso. La totalidad de la base de datos de las empresas y emprendimientos de personas con discapacidad de la Secretaria de Desarrollo Económico está orientada a los sectores de alimentos, agroalimentos, sistema moda, comercialización al detal de bienes específicos y servicios técnicos no relacionados con el objeto contractual.

Como complemento al pronunciamiento de la Secretaría de Desarrollo Económico, esta dependencia revisó las fuentes de información que la Circular Externa CCE-003 de 2026 enlista en su numeral viii) con carácter potestativo. La consulta se realizó el 26 de mayo de 2026 y comprendió las cuatro plataformas allí referidas.

El Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad — RLCPD del Ministerio de Salud y Protección Social[1] arroja cuatro mil trescientos setenta y siete (4.377) registros para el municipio de Armenia (código DANE 63001). La base de datos se compone de cinco campos a saber, departamento, municipio, fecha de registro, tipo de alteración funcional y número de personas y no incluye información sobre actividad económica, sector productivo ni vinculación de las personas registradas a emprendimientos o empresas, por lo que no permite identificar emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que puedan ser proveedores potenciales para el presente proceso de selección.

En el sitio web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE[2], el boletín técnico específico más reciente sobre personas con discapacidad corresponde al publicado el 28 de mayo de 2020. La información estadística disponible se presenta sin clasificación por sector económico y sin desagregación municipal, condición que limita su utilidad para los efectos de identificación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que puedan ser proveedores potenciales para el presente proceso de selección.

El portal de discapacidad del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), con corte al 31 de marzo de 2026, registra dieciocho mil quinientas setenta y cinco (18.575) personas con discapacidad vinculadas al Estado colombiano, de las cuales quince mil diez (15.010) corresponden a servidores públicos y tres mil quinientas sesenta y cinco (3.565) se encuentran vinculadas mediante contratos de prestación de servicios. Esta información, cuya fuente es el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), se encuentra orientada exclusivamente a reportar la participación laboral de personas con discapacidad en entidades públicas y no incorpora información relacionada con emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que puedan ser proveedores potenciales para el presente proceso de selección.

En consecuencia, si bien la información constituye un referente estadístico relevante en materia de inclusión laboral dentro del sector público, no suministra elementos que permitan identificar y caracterizar los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y para el caso específico la oferta de bienes y servicios por parte de esta población en el mercado relacionado con servicios logísticos, turísticos y de transporte, razón por la cual no aporta información determinante para la caracterización económica, comercial y competitiva requerida en el presente análisis del sector.

En el portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano[3], se efectuaron dos consultas: la primera, por los términos **"personas con discapacidad contratación pública"**, arrojó mil doscientos tres (1.203) registros publicados por distintas entidades del Estado; la segunda, con el término más específico **"emprendimientos discapacidad"**, arrojó nueve (9). De la revisión a estos resultados, es de relevancia para el análisis la base de datos de beneficiarios del programa "Mi Negocio" del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — DPS, programa nacional de apoyo a emprendimientos productivos en favor de población vulnerable, que discrimina a sus beneficiarios por condición de discapacidad. La consulta aplicando los filtros de municipio de atención correspondiente al código 63001 y condición de discapacidad arroja veinte (20) beneficiarios en el municipio de Armenia. Los campos disponibles en la base —nivel educativo, estado civil, etnia, género, rango de edad, tipo de actividad y tipo de bien— informan el perfil sociodemográfico del beneficiario y la modalidad de capitalización recibida, sin discriminar el sector económico específico del emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, ni el portafolio comercial; en conclusión, la base confirma la existencia de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad apoyados por el Estado en el municipio, pero no permite establecer correspondencia con el sector relacionado con consumibles de impresión, recargas de cartuchos y tóneres objeto del presente proceso.

Las consultas anteriores, en conjunto con lo informado por la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio en el oficio R-DF-SGI-310-SC del 12 de junio de 2026, permiten confirmar que a la fecha de estructuración del proceso no se identifica en las fuentes consultadas oferta local de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con actividad comercial específica en el sector relacionado con servicios logísticos, turísticos y de transporte. Los soportes documentales de las consultas, incluidas las capturas de pantalla de cada fuente como se ilustra en el ***"ANEXO GRAFICO"*** adjunto al este documento.

El **artículo 2.2.1.2.4.2.7.2** prevé tres herramientas de planeación inclusiva, frente a las cuales la entidad realiza el análisis y su aplicabilidad específica a partir del análisis del sector inclusivo realizado anteriormente:

**a. Ferias de Negocios Inclusivas (numeral 1).**

---

[1] Disponible en https://www.datos.gov.co/Salud-y-Protecci-n-Social/Registro-para-la-Localizaci-n-y-Caracterizaci-n-de/kjje-h58h

[2] Disponible en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/discapacidad

[3] Disponible en https://www.datos.gov.co

Conforme lo precisa la Circular Externa CCE-003 de 2026 (página 7), las ferias de negocios inclusivas constituyen un escenario de diálogo entre la entidad contratante y los proveedores con el objeto de conocer el funcionamiento del sector, las características de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y recibir observaciones que puedan mejorar la estructuración del proceso. Su realización resulta procedente cuando el análisis del sector económico identifica un universo de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad que oferten los bienes a contratar.

Establecido en el *"Análisis Del Sector Económico Inclusivo"* del presente acápite que ninguno de los catorce (14) emprendimientos de personas con discapacidad caracterizados en el municipio de Armenia desarrolla actividad comercial relacionadas con los servicios logísticos, turísticos y de transporte o similares, la realización de una feria de negocios inclusiva para el presente proceso resultaría inane respecto del universo identificado y carecería de eficacia material. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad incorpore esta herramienta en futuros procesos cuyo objeto contractual coincida con los sectores económicos en los que sí se haya identificado presencia de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

**b. Inclusión de criterios sociales (numeral 2).**

El numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 dispone:

> *"Incluir criterios sociales en los pliegos de condiciones de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del presente Decreto".*

Conforme lo precisa la Circular Externa CCE-003 de 2026 (página 8), el Decreto 287 de 2026 incorpora de manera obligatoria criterios sociales en los procesos contractuales, y corresponde a la entidad contratante justificar la inclusión de criterios sociales adicionales en los términos de la Guía de Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables (Colombia Compra Eficiente, 2025).

Para el presente proceso de selección, la entidad incorpora los criterios sociales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad mediante 1) la condición especial de ejecución contractual de **subcontratación inclusiva** establecida en las obligaciones contractuales específicas del contratista que se desarrollan en la Sección 3 del presente estudio, en armonía con el Capítulo 5 y la Sección C "Criterios Sociales — Encadenamientos productivos / Contratación derivada / Subcontratación" (páginas 65 a 66) de la Guía de Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables.

La incorporación de estos criterios tiene como finalidad promover la generación de oportunidades económicas para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que puedan ser proveedoras, establecimientos de comercio, unidades productivas o personas naturales que desarrollen actividades económicas asociadas al objeto del presente proceso contractual, favoreciendo su participación indirecta en la ejecución contractual a través de mecanismos de encadenamiento productivo y subcontratación inclusiva, cuando ello resulte procedente.

La implementación de los criterios sociales mediante condiciones especiales de ejecución contractual para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, garantiza que los compromisos asociados a la inclusión social trasciendan la etapa de selección y se materialicen durante la ejecución del contrato mediante obligaciones concretas orientadas al fortalecimiento de iniciativas productivas vinculadas a la población con discapacidad.

**c. División en lotes o segmentos (numeral 3).**

Conforme lo precisa la Circular Externa CCE-003 de 2026 (página 8), la división en lotes debe analizarse de cara al artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015 y al deber de planeación, evitando *prácticas ilegales como el fraccionamiento, la limitación de la competencia o la segmentación del mercado que haga imposible la selección del proveedor en salvaguarda de los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva.*

Para el presente proceso, la división en lotes no resulta técnicamente procedente, por las siguientes razones:

- El objeto contractual corresponde a la operación logística del congreso nacional de ediles conforme a las directrices de fenadilco, lo cual exige unidad operativa en la ejecución respecto de los desplazamientos de 24 edilesas a maicao, asistencia médica, coordinación en temas hoteleros y otras actividades de transporte terrestre especial y aéreo.
- La división en lotes del proceso afectaría la coordinación logística del evento y el traslado de las edilesas al municipio de Maicao desde el municipio y viceversa, incrementaría los riesgos asociados al transporte,

cumplimientos la operación hotelera entre otras actividades propias del contrato, y comprometería el principio de economía contractual consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993;

- El análisis del mercado evidencia un único segmento de proveedores especializados servicios logísticos, eventos para los servicios logísticos, turísticos y de transporte, sin que exista oferta diferenciada por lotes en el mercado relevante para el municipio de Armenia, lo cual queda corroborado con las cotizaciones obrantes en el presente estudio previo.

**III. Condiciones especiales de ejecución contractual (artículo 2.2.1.2.4.2.7.5).**

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, establece que en desarrollo del Sistema de Preferencias las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, en los Documentos del Proceso y previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de dos condiciones especiales de ejecución: subcontratación inclusiva o integración del equipo de trabajo. En caso de que no se incluya alguna de estas condiciones, la entidad deberá justificarlo en los estudios previos.

Para el presente proceso de selección, la entidad incorpora como obligación contractual la subcontratación inclusiva, en los términos del numeral 1 del artículo citado. El análisis específico de cada condición se expone a continuación:

**a. Subcontratación inclusiva.**

El contratista que resulte seleccionado deberá priorizar, durante la ejecución del contrato y cuando para el cumplimiento del objeto contractual requiera subcontratar bienes o servicios complementarios dentro de su cadena de provisión en particular, servicios de transportes adicionales, reservas en los distintos hoteles del municipio de Maicao en razón a que para la fecha en la que se realizara el evento se celebraran las fiestas aniversarias por el cumplimiento de los cien años del nacimiento del mismo, por tanto, no se hace necesaria la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

La verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución se realizará en los términos de las obligaciones específicas del contratista establecidas en la Sección 3 del presente estudio previo, en cumplimiento del mandato del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 1082 de 2015 sobre el carácter obligatorio y materialmente eficaz del Sistema Integral de Preferencias.

**2. Integración del equipo de trabajo <u>NO PROCEDE</u>**

Conforme a las especificaciones técnicas y a la naturaleza del objeto contractual, el presente proceso no exige la conformación de un equipo de trabajo específico ni establece personal mínimo como factor de habilitación ni de evaluación, comoquiera que la obligación principal del contratista se circunscribe a la entrega de bienes en el almacén general dentro del plazo establecido, sin compromiso de prestación personal de servicios.

Por consiguiente, la incorporación de la medida de integración inclusiva del equipo de trabajo carecería de eficacia frente al objeto contractual y se reduciría a una exigencia formal sin impacto real en la inclusión laboral de personas con discapacidad, contrariando el principio de eficacia material que el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 1082 de 2015 reconoce a las medidas afirmativas. En razón de lo anterior, y por encontrarse satisfecho el deber de incorporar al menos una (1) condición especial de ejecución mediante la subcontratación inclusiva del numeral III literal a, se justifica la no incorporación de esta medida.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Armenia considera procedente adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, incorporando las medidas de accesibilidad e inclusión que resultan compatibles y proporcionales con la naturaleza del objeto contractual.

**PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES**

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del presente proceso se realizó la respectiva consulta en la tienda virtual del estado colombiano para verificar la existencia de un acuerdo marco que facilite la prestación del servicio que la alcaldía del municipio de Armenia pretende contratar encontrando que **a la fecha no existe acuerdo marco de precios vigente**.

Atendiendo lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 en su ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, se realizó la identificación de las

MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso.

Al consultar la base de datos de la Cámara de Comercio de Armenia y el Quindio se encuentra la siguiente información relacionada con los siguientes códigos CIIU N7911 ** Actividades de las agencias de viaje

**TABLA 1. MIPYMES VIGENTES 2024 DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO RELACUIONADAS CON LOS CODIGOS CIIU N7911 ** Actividades de las agencias de viaje**

| RAZON SOCIAL | CIIU-1 | TAM-EMPRESA |
|---|---|---|
| ENLACES VIAJES Y TURISMO LIMITDA | N7911 | micro |
| LONDONO MARTINEZ HECTOR GUSTAVO | N7911 | micro |
| TRAVEL & TRAVEL LIMITADA | N7911 | micro |
| AGROTOUR LIMITADA | N7911 | micro |
| CAFE Y TURISMO S.A.S. | N7911 | micro |
| VIAJES AEREOS ARMENIA LIMITADA | N7911 | pequeña |
| VILLANUEVA RAMIREZ VANESSA | N7911 | micro |
| DOUSDEBES DIAZ CARLOS ENRIQUE | N7911 | micro |
| RINCON MEDINA ALEXANADER | N7911 | micro |
| REYES EDISSON ALBERTO | N7911 | micro |
| GRACIA ORTIZ ANYELA MILENA | N7911 | micro |
| CELEBRITY INTERNATIONAL GROUP SAS | N7911 | micro |
| OSORIO MUÑOZ LUIS FERNANDO | N7911 | micro |
| BURGOS DUQUE DIEGO FERNANDO | N7911 | micro |
| SERNA ARISTIZABAL FABIAN GONZAGA | N7911 | micro |
| SU VIAJE AL EJE CAFETERO SAS | N7911 | micro |
| GRUPO EMPRESARIAL MAGIA CAFETERA S.A.S | N7911 | micro |
| SAGANOME ORDUZ JEIMY | N7911 | micro |
| CARDONA AGUIRRE JORGE ELIECER | N7911 | micro |
| OSORIO PRIAS JHONATAN STEVEN | N7911 | micro |
| QUINTERO CARVAJAL GILMA | N7911 | micro |
| SIN ESCALA S&N SAS | N7911 | micro |
| ANGEL RUBIANO ALVARO HERNAN | N7911 | micro |
| TIKUN SAS | N7911 | micro |
| RED SERVICE AND TRAVEL S.A.S | N7911 | micro |
| GALVIS PEREZ NYDIA MARIA | N7911 | micro |
| TIME TRAVEL PACIFIC SAS | N7911 | micro |
| UCHIMA MARIACA MARYLYN | N7911 | micro |
| CAÑON CASTAÑEDA LUIS ALEJANDRO | N7911 | micro |
| OSPINA ARENAS MARIANA | N7911 | micro |
| CORREA LUISA MARIA | N7911 | micro |
| CLUB DEL PASEO S.A.S. | N7911 | micro |
| AGENCIA DE TURISMO Y LOGISTICA PASAPORTE 77 SAS | N7911 | micro |
| MONSALVE GARCIA CARLOS ALEJANDRO | N7911 | micro |
| GOMEZ RAMIREZ HENRY HOHAN | N7911 | micro |
| LA RUTA DE LA BICICLETA COLOMBIA S.A.S. | N7911 | micro |
| RAMIREZ ECHEVERRI LUZ MARINA | N7911 | micro |
| RESTREPO ACOSTA GERALDINE | N7911 | micro |
| MARIN LASSO JAVIER | N7911 | micro |
| GUTIERREZ GIRALDO LEIDY JOHANNA | N7911 | micro |
| HERNANDEZ VELASQUEZ PAULA ANDREA | N7911 | micro |
| MORENO LONDONO DIEGO ALBERTO | N7911 | micro |
| MORENO CORTES MILADY | N7911 | micro |
| LOPEZ BUITRAGO SANDRA LILIANA | N7911 | micro |
| GARCIA OSPINA JULIAN ANDRES | N7911 | micro |
| MARTINEZ SUAREZ ANDREA CAROLINA | N7911 | micro |
| NATES GAVILANES EUNICE DEL CARMEN | N7911 | micro |

| RAZON SOCIAL | CIIU-1 | TAM-EMPRESA |
|---|---|---|
| CORTES CORREA ANA CAROLINA | N7911 | micro |
| HUERTAS CORTES MARIA PAULA | N7911 | micro |
| GRUPO EMPRESARIAL EASY TRAVEL S.A.S. | N7911 | micro |
| V&C TOURS AND SERVICES S.A.S. | N7911 | micro |
| ISAZA HERRERA CATALINA | N7911 | micro |
| VUELA VIAJES Y TURISMO S.A.S. | N7911 | micro |
| MASSO HERRERA ISABEL CRISTINA | N7911 | micro |
| MARSUEÑOS S.A.S | N7911 | micro |
| INVERSIONES TURISTICAS Y COMERCIALES TRAVEL & TICKET S.A.S. | N7911 | micro |
| GRUPO EMPRESARIAL TERRADENTRO SAS | N7911 | micro |
| VALMO TOTAL SERVICES S.A.S | N7911 | micro |
| PROMODESTINOS S.A.S | N7911 | micro |
| AGENCIA TENGOVIAJES & EVENTOS EDEN TROPICAL SAS | N7911 | micro |
| PARRA FIERRO JOHN JAIRO | N7911 | micro |
| LAS HELICONIAS CENTRAL DE RESERVAS S.A.S | N7911 | micro |
| VELEZ MUÑOZ RICARDO ANDRES | N7911 | micro |
| GONZALEZ GIRALDO YAMILE ANDREA | N7911 | micro |
| GUAYDIA REYES RICARDO ANTONIO | N7911 | micro |
| OLYMPIC TRAVELS S.A.S | N7911 | micro |
| MONTAÑO AVILA HERNAN | N7911 | micro |
| SANCHEZ RONCANCIO JOSE FRANCISCO | N7911 | micro |
| VICKY BUITRAGO VIAJES Y TURISMO S.A.S | N7911 | pequeña |
| PANATOURS S.A.S. | N7911 | micro |
| ALVAREZ PIEDRAHITA MARIA CLEMENCIA DEL SOCORRO | N7911 | micro |
| GIRALDO ESCOBAR GLORIA ELENA | N7911 | micro |
| TURISMOCOLOMBIA.NET S.A.S. | N7911 | micro |
| BARRENECHE RIVERA ANA PATRICIA | N7911 | micro |

| TIPO DE MYPIME | CANTIDAD |
|---|---|
| MICRO EMPRESA | 70 |
| PEQUEÑA EMPRESA | 2 |
| MEDIANA EMPRESA | 0 |
| TOTAL MIPYMES | 72 |

En desarrollo de lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, **la entidad establecerá criterios diferenciales para las MiPymes en los estudios previos y demás documentos del proceso de selección**.

Por otro lado, es posible establecer que el presente proceso cuenta con las condiciones y especificaciones adecuadas para lograr una participación positiva de MiPymes y con buenas probabilidades de adjudicación a una de estas, por lo que el presente **PROCESO PERMITE LA POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE ESTE A MIPYMES TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE PRIORIDAD QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN**:

| LIMITACIÓN TERRITORIAL | PRIORIDAD |
|---|---|
| Limitación MiPymes Municipales | Prioridad 1 |
| Limitación MiPymes Departamentales | Prioridad 2 |
| Limitación MiPymes Nacionales | Prioridad 3 |

Sumado a lo anterior, en atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para determinar requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres dentro del presente proceso, se presenta de acuerdo con la información publicada por el DANE en cuanto al mercado laboral según sexo como se presenta a continuación:

**Brechas en Tasa global de participación, ocupación y desocupación**

Para el total nacional en el trimestre móvil marzo - mayo 2025, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 24,2 puntos porcentuales (p.p.) y en la tasa de ocupación (TO) en 24,9 p.p. Por su parte, la brecha de la tasa de desocupación (TD) fue 4,6 p.p.

**Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Trimestre móvil marzo - mayo 2025**

| Tasas | Marzo - mayo 2025 | | |
|---|---|---|---|
| | Hombres | Mujeres | Brecha en p.p.* |
| TGP | 76,7 | 52,5 | 24,2 |
| TO | 71,2 | 46,3 | 24,9 |
| TD | 7,2 | 11,8 | 4,6 |

**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
*p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados CNPV de 2018.
Nota: la brecha para la tasa global de participación (TGP) está calculada como la diferencia entre la tasa global de participación de los hombres menos la tasa global de participación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de ocupación (TO) está calculada como la diferencia entre la tasa de ocupación de los hombres menos la tasa de ocupación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.

En el trimestre móvil marzo - mayo 2025, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.882 miles), seguido de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.787 miles), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.325 miles) y Alojamiento y servicios de comida (1.206 miles).

**Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad**

En el trimestre móvil marzo - mayo 2025, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.882 miles), seguido de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.787 miles), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.325 miles) y Alojamiento y servicios de comida (1.206 miles).

**Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad**
**Total nacional**
**Trimestre móvil marzo - mayo 2025**




**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".

## Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional

En el trimestre móvil marzo - mayo 2025, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular (4.510 miles), Trabajador por cuenta propia (3.746 miles) y Empleado doméstico (637 miles).

Por lo anterior, acorde con la cantidad de empresas a cargo de mujeres desarrollando una actividad económica correspondiente a ***Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios*** y además con posición ocupacional ***Trabajador por cuenta propia y patrón o empleador***, **es razonable estipular criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.**

De igual manera, en atención a que el objeto del contrato es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DEL CONGRESO NACIONAL DE EDILES CONFORME A LAS DIRECTRICES DE FENAEDILCO"** y que no se compromete la prestación de un servicio de carácter permanente, la entidad considera que **no es ni oportuno ni conveniente dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16** "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional" del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 "por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en el entendido de que la entidad no establecerá como una obligación contractual que la provisión de los servicios objeto del presente proceso de selección se realicen por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

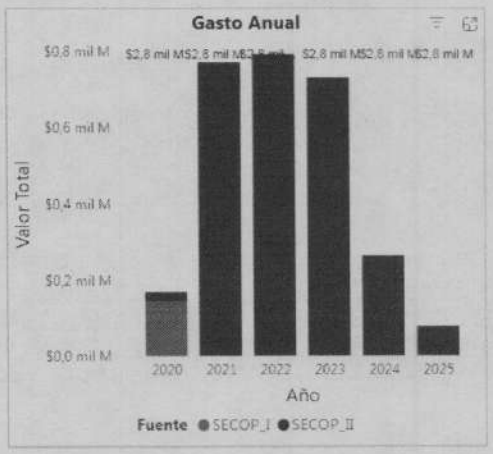
***LEY 2479 DE 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA NACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL AL EGRESADO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF, SE FORTALECE LA OFERTA ESTATAL, LAS REDES DE APOYO Y SE ORIENTAN ACCIONES EN PROCURA DE SU DESARROLLO INTEGRAL***

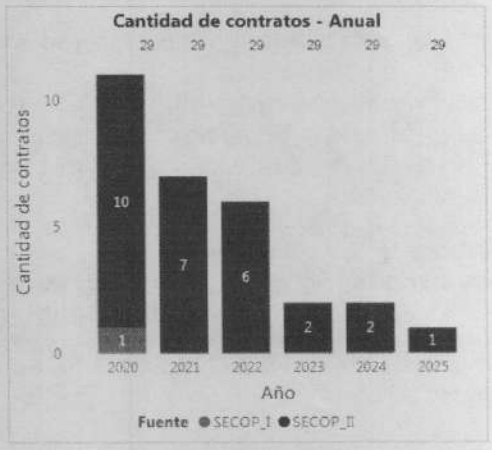
En atención a que el objeto del contrato es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DEL CONGRESO NACIONAL DE EDILES CONFORME A LAS DIRECTRICES DE FENAEDILCO"** y que no se compromete la prestación de un servicio de carácter permanente, la entidad considera que **no es ni oportuno ni conveniente dar aplicación a lo establecido en la LEY 2479 DE 2025** en el entendido de que la entidad **no establecerá como una obligación contractual** que la provisión de los servicios objeto del presente proceso de selección se realicen por parte de población egresado del sistema de protección del ICBF.

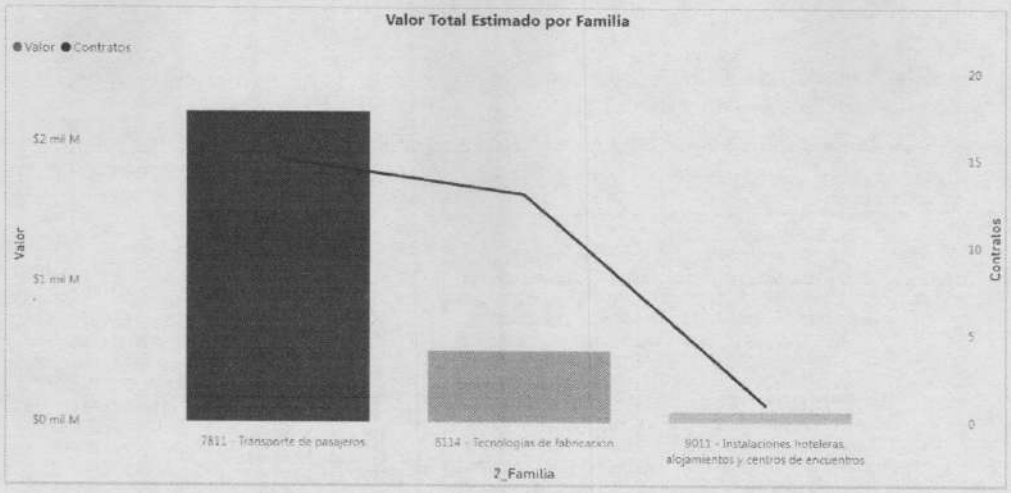
## 2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

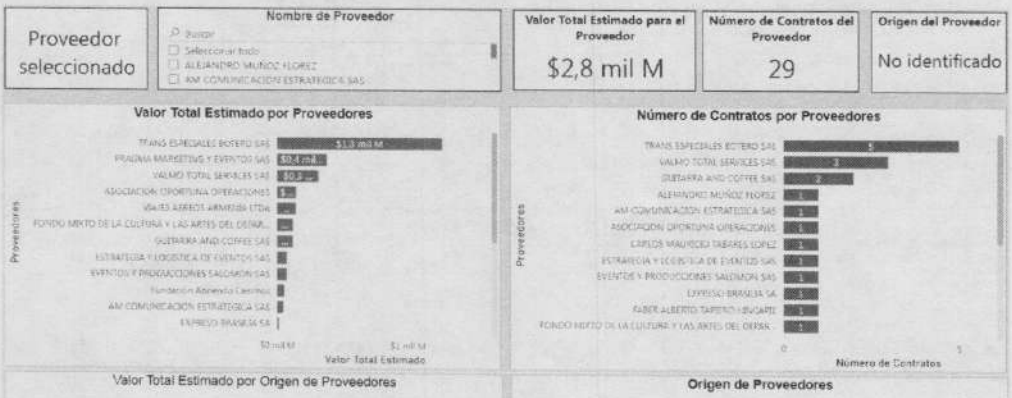
A través de la utilización de la información contenida en el estudio de la demanda, la cual hace parte del modelo de abastecimiento estratégico desarrollado por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente se obtuvo la información correspondiente a los gastos e inversiones en las siguientes categorías durante las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 utilizando los siguientes filtros:

Análisis de la **DEMANDA**
Códigos **UNSPC: 90111500 – 78111800 – 78111500 – 81141600 - 20102300**
Entidades: **QUINDIO – ALCALDIA MUNICIPIO DE ARMENIA.**
Plataformas: **SECOP I – SECOP II**
Modalidad de Selección: **Competitiva**



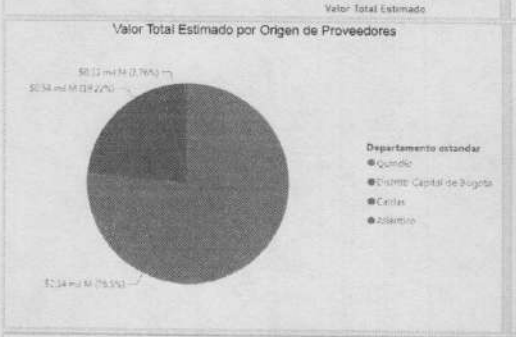



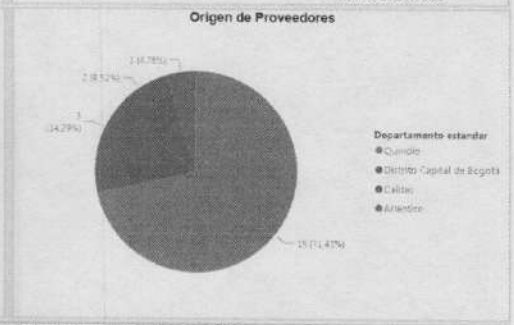

Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$2 mil M
$1 mil M
$0 mil M
20
15
10
5
0
7811 - Transporte de pasajeros
8114 - Tecnologías de fabricación
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros
2_Familia

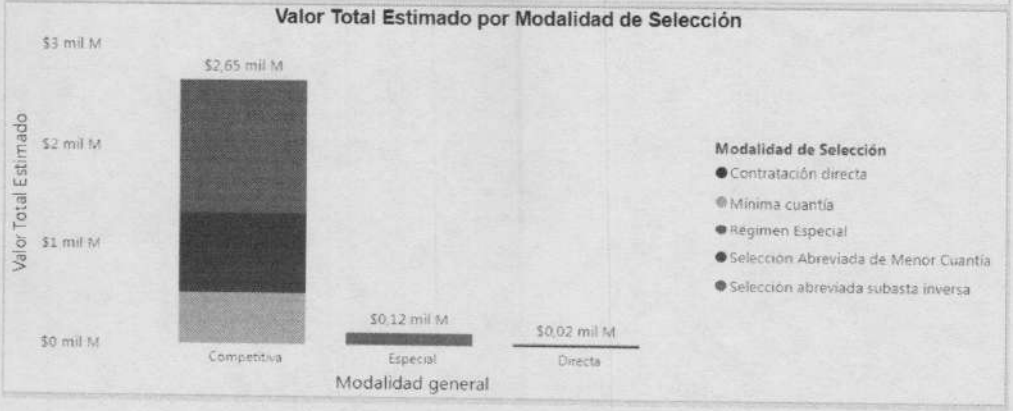

Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ALEJANDRO MUÑOZ FLOREZ
AM COMUNICACION ESTRATEGICA SAS
Valor Total Estimado para el Proveedor
$2,8 mil M
Número de Contratos del Proveedor
29
Origen del Proveedor
No identificado


Valor Total Estimado por Proveedores
Proveedores
Valor Total Estimado
$0 mil M
$1 mil M


Número de Contratos por Proveedores
TRANS ESPECIALES ECTERO SAS
VALMO TOTAL SERVICES SAS
GUITARRA AND COFFEE SAS
ALEJANDRO MUÑOZ FLOREZ
AM COMUNICACION ESTRATEGICA SAS
ASOCIACION OPORTUNA OPERACIONES
CARLOS MAURICIO TABARES LOPEZ
ESTRATEGIA Y LOGISTICA DE EVENTOS SAS
EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS
EXPRESO BRASILIA SA
FABER ALBERTO TABERO LUGARTE
FONDO MIXTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL DEPAR...
Proveedores
Número de Contratos


Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Quindío
Distrito Capital de Bogotá
Caldas
Atlántico


Origen de Proveedores
Departamento estandar
Quindío
Distrito Capital de Bogotá
Caldas
Atlántico


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$3 mil M
$2 mil M
$1 mil M
$0 mil M
Valor Total Estimado
$2,65 mil M
$0,12 mil M
$0,02 mil M
Competitiva
Especial
Directa
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa

En vigencias anteriores, la entidad ha adelantado procesos con objeto similar en diferentes modalidades de selección como se presenta en la siguiente tabla:

| NUMERO PROCESO SECOP | DAJ-SMIC-044-2022 | DAJ-SMIC-027-2023 | DAFI-SMIC-016-2024 | SDS-SMIC-016 DE 2025 |
|---|---|---|---|---|
| OBJETO | PRESTAR SERVICIOS DE DESPLAZAMIENTO, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A PARTICIPAR DE LOS JUEGOS DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DEPORTIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS CORDEMO 2022 QUE SE REALIZARÁN EN YOPAL, CASANARE | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, TRASLADO INTERNO E INSCRIPCION AL EVENTO DE CADA UNO DE LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA PARTICIPAR EN EL XVI CONGRESO NACIONAL DE EDILES, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MEDELLIN EN LA VIGENCIA 2023 | PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR CON EL FIN DE PROPORCIONAR ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y COMPLEMENTARIOS, PARA LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A PARTICIPAR DE LOS JUEGOS DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DEPORTIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS CORDEMOS 2024 QUE SE REALIZARÁN EN BARRANQUILLA, ATLANTICO | PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE, ALOJAMIENTO E INSCRIPCIÓN DE ORGANISMO COMUNALES Y EDILES |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN | Selección abreviada menor cuantia | Minima cuantia | Minima cuantia | Minima cuantia |
| VALOR ADJUDICACIÓN | 61.763.985 | 49.442.564 COP | 84.300.643 | 84.868.500 COP |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 20 Dias | 6 Dias | 9 Dias | 6 (Dias) |
| ADJUDICATARIO | Fundación Abriendo Caminos | AM COMUNICACION ESTRATEGICA SAS | VIAJANDOANDO | EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS |

La entidad buscó procesos publicados en la plataforma SECOP II que tuvieran similitud con el objeto del presente proceso, encontrando la siguiente información de procesos adjudicados y celebrados.

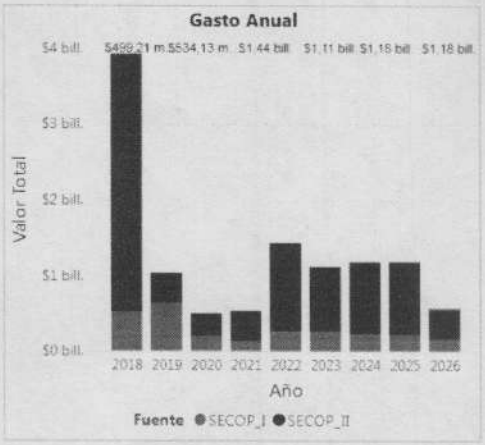
| Entidad | Referencia del Proceso | Descripción del Procedimiento | Fecha de Publicacion del Proceso | Precio Base | Duración | Nombre del Proveedor Adjudicado | URLProceso |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO | CD-1092-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LA COORDINACIÓN ESTRATEGIA DEPORTIVA, ENTRENAMIENTOS Y REPARACIÓN FÍSICA DE LOS FUNCIONARIOS QUE REPRESENTARAN A LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO EN LA VI INTEGRACIÓN CORDEMO SAN ANDRÉS ISLAS 2025 (DEPORTISTAS) | 07/16/2025 | 26.800.000 | 2Mes(es) | GIAN CARLOS TORRES PEREZ | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8451949 |
| DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO | CD-1092-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LA COORDINACIÓN ESTRATEGIA DEPORTIVA, ENTRENAMIENTOS Y REPARACIÓN FÍSICA DE LOS FUNCIONARIOS QUE REPRESENTARAN A LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO EN LA VI INTEGRACIÓN CORDEMO SAN ANDRÉS ISLAS 2025 (DEPORTISTAS) | 07/16/2025 | 26.800.000 | 2Mes(es) | william hernandez romero | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8451949 |
| ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2022-0654 | AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y LOGISTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA- IDERF, EMSERFUSA ESP, SECRETARIA DE EDUCACION, PARA LA PARTICIPACION EN LOS XXI JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS DE SERVIDORES PUBLICOS CORDEMO 2022 | 08/02/2022 | 164.114.807 | 3Mes(es) | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3096595 |
| IDERF | CPS 2022-145 | PAGO DE INSCRIPCION A CORDEMO, LOGISTICA, HIDRATACION, HOSPEDAJE, ALIMENTACION E IMPREVISTOS, PARA LOS DEPORTISTAS Y DIRECTIVOS QUE CONFORMAN LA DELEGACION DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA QUE PARTICIPARA EN LOS XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE SERVIDORES PUBLICOS CORDEMO 2022, A REALIZARCE EN LAS CIUDADES DE SANTIAGO DE CALI DEL 10 AL 14 DE AGOSTO DE 2022 Y EN YOPAL-CASANARE DEL 10 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2022. | 08/09/2022 | 99.197.526 | 2Mes(es) | CORPORACION NACIONL DEPORTIVA DE SERVIDORES PUBLICOS | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3130328 |

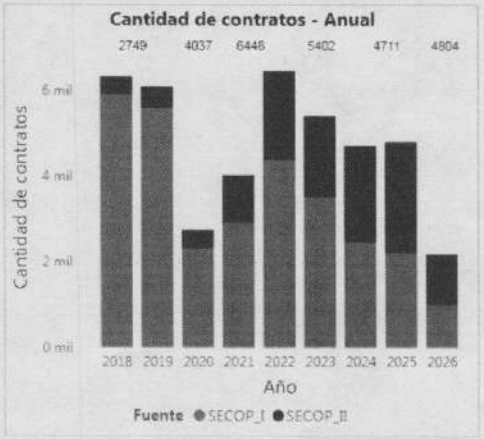
| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO | CD-1092-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LA COORDINACIÓN ESTRATEGIA DEPORTIVA, ENTRENAMIENTOS Y REPARACIÓN FÍSICA DE LOS FUNCIONARIOS QUE REPRESENTARAN A LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO EN LA VI INTEGRACIÓN CORDEMO SAN ANDRÉS ISLAS 2025 (DEPORTISTAS) | 07/16/2025 | 26.800.000 | 2Mes(es) | ANIBAL JOSE ALVARRZ CAMACHO | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8451949 |
| IDERF | SMC 2022-155 | COMPRAVENTA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA DELEGACION QUE POR EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA PARTICIPARA EN LOS XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE SERVIDORES PUBLICOS CORDEMO 2022, A REALIZARCE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN RESPECTIVAMENTE | 08/22/2022 | 18.906.250 | 8día(s) | COMERCIALIZADORA BENDITO SAS | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3180645 |
| DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO | CD-1092-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LA COORDINACIÓN ESTRATEGIA DEPORTIVA, ENTRENAMIENTOS Y REPARACIÓN FÍSICA DE LOS FUNCIONARIOS QUE REPRESENTARAN A LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO EN LA VI INTEGRACIÓN CORDEMO SAN ANDRÉS ISLAS 2025 (DEPORTISTAS) | 07/16/2025 | 26.800.000 | 2Mes(es) | FERNANDO LUIS FERNANDEZ FIGUEROA | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8451949 |
| DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO | CD-1092-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LA COORDINACIÓN ESTRATEGIA DEPORTIVA, ENTRENAMIENTOS Y REPARACIÓN FÍSICA DE LOS FUNCIONARIOS QUE REPRESENTARAN A LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO EN LA VI INTEGRACIÓN CORDEMO SAN ANDRÉS ISLAS 2025 (DEPORTISTAS) | 07/16/2025 | 26.800.000 | 2Mes(es) | victor manuel herrera rodríguez | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8451949 |

## 3. ESTUDIO DE LA OFERTA

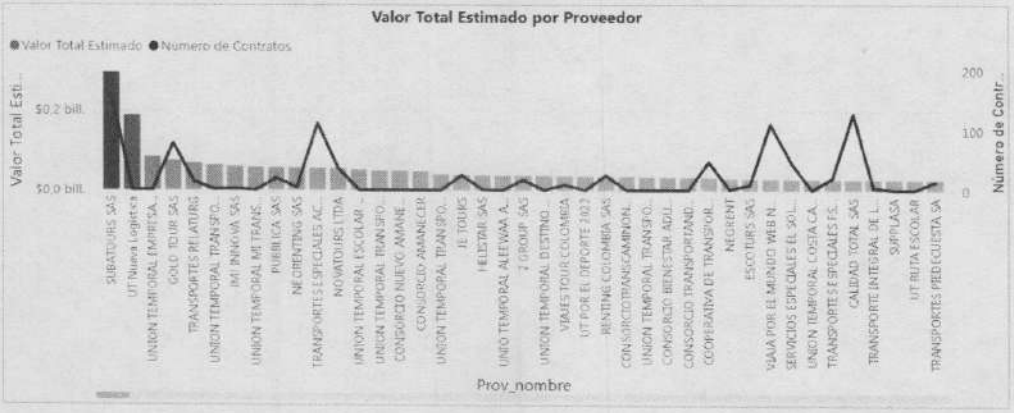
Para realizar la identificación de los potenciales proveedores del presente proceso, se utilizó la información disponible en el modelo de abastecimiento estratégico a través de la herramienta de visualización para el análisis de la oferta desarrollado por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente; A continuación, se presenta la información recopilada utilizando los siguientes filtros:

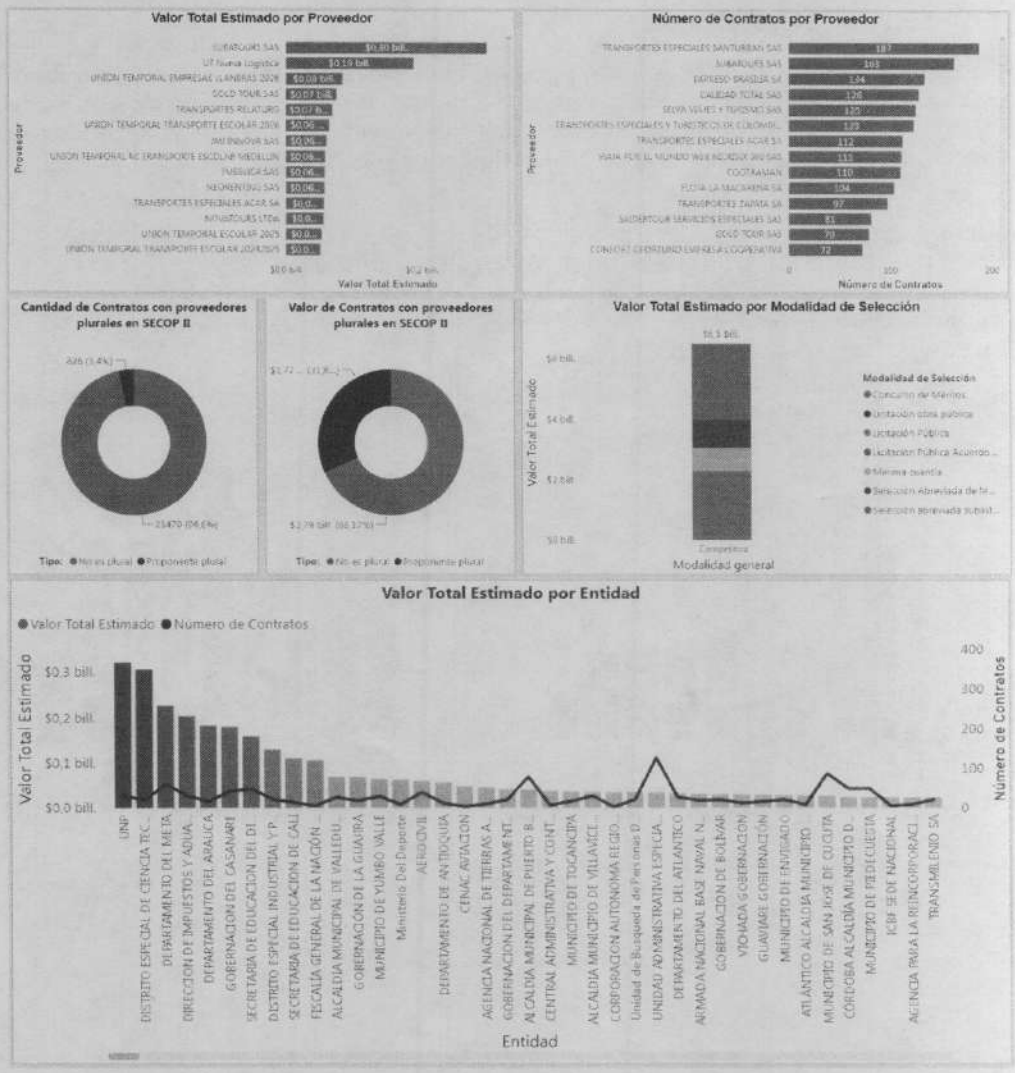
**Análisis de la OFERTA**
Códigos **UNSPC: 90111500 – 78111800 – 78111500 – 81141600 - 20102300**
Departamento del Proveedor: **QUINDÍO.**
Plataformas: **SECOP I – SECOP II**
Modalidad de Selección: **Competitiva**




| Valor Contratación | Número de Proveedores | Número de Contratos |
|---|---|---|
| $6,5 bill. | 7933 | 30,34 mil |




Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos
TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS
MARQUES SAS
EXPRESO BRASILIA SA
CALIDAD TOTAL SAS
SELVA VIAJES Y TURISMO SAS
TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS DE COLOMBI...
TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA
VIAJA POR EL MUNDO WEB ACUERDO 260 SAS
COOTRANSAN
FLOTA LA MACARENA SA
TRANSPORTES ZAMIA SA
SAIDERTOUR SERVICIOS ESPECIALES SAS
GOLD TOUR SAS
CONFORT CEDITURIS EMPRESA COOPERATIVA
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación otra pública
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo...
Menor cuantía
Selección Abreviada de Ic...
Selección abreviada subast...
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Entidad

## 4. ESTUDIO DE MERCADO

Para el presente proceso se realizó solicitud de cotización a empresas del sector que brindan este tipo de servicios requeridos en la justificación de la necesidad y de conformidad con las especificaciones y características técnicas. la Secretaría de Desarrollo Social para el cálculo del presupuesto oficial, envió a través de correo electrónico solicitud de cotización de los ítems requeridos a trece (13) diferentes personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil tiene relación con el objeto del proceso de selección.

- Agencia de Viajes en Armenia, Quindío | GF Travel - info@gftravel.com
- Turismo y Transporte Cafetero S.A.S - info@turismoytransportecafetero.com
- Mundo Rutas - gerencia@mundorutas.co
- turismo por el eje Armenia Quindio - turismoporelejeco@gmail.com
- Preserturs - comercial@preserturs.com
- Travel & Adventures - servicioalviajero@traveladventuresabc.com
- Marsueños Viajes & Turismo - ventas@marsuenosviajes.com
- GPE - Gestionprofesionalefectiva@gmail.com
- VALMO SAS - livalmo@hotmail.com
- Viajes Aéreos Armenia Ltda (Palma de Cera) - mercadeo@viajesarmenia.com
- Agencia de Viajes y Turismo AVIATUR S.A.S.- servicioalcliente@aviatur.com
- Vicky Buitrago Viajes y Turismo S.A.S.- ventas@vickyviajes.com.
- TIKUN S.A.S (UN SOLO MUNDO) - dianavalencia.er@gmail.com

Ante dichas solicitudes, al correo de la Secretaría de Desarrollo Social fueron allegadas dos cotizaciones presentadas por **VALMO SAS y TIKUN S.A.S,** Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información de las cotizaciones solicitadas, las cuales hacen parte integral de la justificación de la necesidad, por lo que atendiendo la necesidad y de acuerdo a la ejecución de actividades, se estima que el presente proceso será por un valor de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($61.561.200),** con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 5240 de 20 de mayo de 2026 por valor de Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos m/cte ($ 68.684.000) documento que se anexa.

Para el presente proceso La Secretaría de Desarrollo Social, elaboró el correspondiente estudio de mercados, en el cual se solicitaron cotizaciones a empresas del sector de la cual se recibieron dos (2) con las cuales se estableció un presupuesto ajustado a la realidad del mercado, el cual se presenta a continuación:

| N° | SERVICIO | DESCRIPCION | CAN. | No de Ediles | VALOR INDIVIDUAL (INCLUIDO IMPUESTOS) UN SOLO MUNDO | VALOR TOTAL (INCLUIDO IMPUESTOS)UN SOLO MUNDO | VALOR INDIVIDUAL (INCLUIDO IMPUESTOS) VALMO | VALOR TOTAL (INCLUIDO IMPUESTOS) VALMO | VALOR PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Transporte Aéreo desde la ciudad de origen hasta la ciudad destino y regreso | Servicio de transporte aéreo ida y vuelta así:<br><br>**Ida:** Saliendo desde el Aeropuerto Internacional El Edén de la ciudad de Armenia - Quindío, el día 25 de junio de 2026, con destino al Aeropuerto Internacional Almirante Padilla de Riohacha – La Guajira.<br><br>**Regreso:** Saliendo desde el Aeropuerto Internacional Almirante Padilla de Riohacha – La Guajira, el día 30 de junio de 2026, con destino al Aeropuerto Internacional El Edén de la ciudad de Armenia – Quindío. | 1 | 24 | $ 1,850,000 | $ 44,400,000 | $1,819,000 | $43,656,000 | $44,028,000 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Características del Transporte:<br><br>Se requiere la adquisición de tiquetes aéreos ida y vuelta para los participantes, en aerolíneas legalmente constituidas y autorizadas para operar en el territorio nacional, que garanticen condiciones de seguridad, calidad y cumplimiento en los itinerarios establecidos<br><br>Cada tiquete deberá incluir:<br><br>• Equipaje de Bodega de hasta diez (10) kilogramos por pasajero.<br>• Un (1) artículo personal en cabina por pasajero, conforme a las políticas de la aerolínea.<br>• Tasas e impuestos aeroportuarios incluidos.<br>• Asignación de sillas para cada pasajero.<br>El servicio deberá garantizar la coordinación logística de los vuelos, procurando itinerarios eficientes, tiempos de conexión razonables (en caso de aplicar) y cumplimiento de los horarios programados. | | | | | | | |
| 2 | Transporte Terrestre desde Aeropuerto Internacional Almirante Padilla de Riohacha – La Guajira hasta el hospedaje o alojamiento ubicado en la ciudad de Maicao, La Guajira, ida y regreso. | Servicio de transporte automovilístico vía terrestre ida y vuelta así:<br><br>**Ida:** Saliendo desde el Aeropuerto Internacional Almirante Padilla de Riohacha – La Guajira el día 25 de junio de 2026 con destino a un hospedaje o alojamiento ubicado en la ciudad de Maicao, La Guajira.<br><br>**Regreso:** Saliendo desde el hospedaje o alojamiento ubicado en la ciudad de Maicao, La Guajira el día 30 de junio de 2026, con destino al Aeropuerto Internacional Almirante Padilla de Riohacha – La Guajira<br><br>Características del Transporte:<br><br>Se requiere la disposición de un (01) vehículo de transporte terrestre tipo buseta, con capacidad mínima para veinticuatro (24) personas, con el fin de garantizar el traslado cómodo y seguro de las Edilesas participantes, así como del equipaje correspondiente.<br><br>El vehículo deberá contar con espacio suficiente para albergar un (1) artículo personal y un (1) equipaje de Bodega de hasta diez (10) kilogramos por pasajero.<br><br>Así mismo, deberá contar con cinturones de seguridad para todos los ocupantes, sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento y, de ser posible, servicio de baño.<br><br>El vehículo deberá tener una antigüedad no superior a cinco (05) años contados a partir de su año de modelo, garantizando condiciones óptimas de seguridad, comodidad y operación.<br><br>De igual manera, deberá contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica al día y las pólizas exigidas por la normatividad vigente, deberá también contar con su respectivo conductor autorizado cuya licencia de conducción se | 1 | 24 | $145,000 | $3,480,000 | $132,000 | $3,168,000 | $3,324,000 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | encuentre vigente y apta para el manejo de transporte tipo bus.<br><br>El vehículo deberá estar afiliado a una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada por la super transporte, así mismo contar con las pólizas colectivas RCE y RCC. | | | | | | | |
| 3 | HOSPEDAJE O ALOJAMIENTO EN LA CIUDAD DE MAICAO, LA GUAJIRA | Servicio de hospedaje o alojamiento por cinco (5) noches y seis (6) días en la ciudad de Maicao, La Guajira.<br><br>**Características estadía**:<br><br>Ingreso el día 25 de junio de 2026 y salida el día 30 de junio de 2026, para un total de cinco (5) noches y seis (6) días de alojamiento.<br><br>El hospedaje deberá prestarse en un hotel ubicado en la ciudad de Maicao, La Guajira, preferiblemente cercano a la Universidad de La Guajira (Sede Maicao), lugar donde se desarrollará el IV Congreso Nacional e Internacional de Edilesas que corresponde, con el fin de facilitar el desplazamiento de los participantes y garantizar la eficiencia en la logística del evento.<br><br>El establecimiento deberá contar con categoría mínima de tres (3) estrellas o condiciones equivalentes que garanticen estándares adecuados de calidad, comodidad y seguridad.<br><br>Las habitaciones deberán ser de acomodación múltiple, con capacidad máxima de hasta cinco (5) personas por habitación, cada una dotada de baño privado con ducha y sistema de aire acondicionado en óptimo funcionamiento.<br><br>El servicio de alojamiento deberá incluir desayuno diario para cada una de las personas hospedadas durante toda la estadía, el cual deberá ser suministrado por el establecimiento hotelero y garantizar condiciones adecuadas de calidad e inocuidad alimentaria.<br><br>El servicio deberá incluir condiciones adecuadas de higiene, limpieza diaria de las habitaciones, disponibilidad permanente de servicios públicos básicos y atención al usuario durante la estadía.<br><br>Adicionalmente, el alojamiento deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de prestación de servicios turísticos, garantizando condiciones de seguridad para los huéspedes. | 5 (noches) y 6 (días) | 24 | $502,000 | $12,048,000 | $472,900 | $11,349,600 | $11,698,800 |
| 4 | ASISTENCIA MEDICA | La Asistencia médica por persona entre los días 25 al 30 de junio de 2026, que cubra como mínimo las siguientes especificaciones:<br>Beneficios de desmembración, con cobertura hasta por CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000).<br>Incapacidad total y permanente, con cobertura hasta por CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000).<br>Auxilio funerario, con cobertura hasta por CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).<br>Asistencia médica por accidente, con cobertura | 1 | 24 | $23,500 | $564,000 | $20,700 | $496,800 | $530,400 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | hasta por TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000).<br>Asistencia médica por enfermedad común, con cobertura hasta por CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).<br>Enfermera en casa, con cobertura hasta por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($250.000).<br>Gastos farmacéuticos post hospitalarios, con cobertura hasta por QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000).<br>Gastos odontológicos por accidente, con cobertura hasta por QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000).<br>Traslado médico por accidente, con cobertura hasta por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($250.000).<br>Renta por hospitalización, con cobertura hasta por NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($900.000).<br>Traslado y estadía de acompañante (muerte o accidente), con cobertura hasta por DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000).<br>Acompañamiento a menor de 15 años, con cobertura hasta por DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000). | | | | | | | | | |

**OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN LOGISTICA DEL CONGRESO NACIONAL DE EDILES CONFORME A LAS DIRECTRICES DE FENADILCO.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución será desde la suscripción del contrato hasta el día 30 de junio de la presente anualidad de acuerdo a la configuración del inicio en Secop II.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución para el contrato que se suscriba será en la ciudad de Armenia – Quindio y Maicao – La Guajira.

De esta forma se establece un presupuesto de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($61.561.200)** para el presente proceso de contratación.

**Jorge Iván Serna Rubio**
Profesional de Apoyo SDAJ